



**ASOCIACIÓN POLICÍA LOCAL
CANTABRIA**

Mouro

Revista Informativa y Cultural

Año 2005 - 1^{er} Trimestre - Nº 29



**Secciones sindicales
Noticias Policía Local España
Opinión**

**Control uso de teléfono móvil
La Horadada
Póliza de seguro para la CSL**

INVERSIONES REDERO

ESPECIALISTAS EN TODO TIPO DE SITUACIONES DIFÍCILES

- Paralizamos embargos. ¡¡Para que usted no pierda su propiedad!!
- Gestionamos su hipoteca, hasta el 100 % del valor de la tasación.
¡¡Para la casa de sus sueños!!
- Reunificamos sus deudas en una sola cuota.
¡¡Pague mucho menos cada mes!!
- Disponemos de capital privado. ¡¡Para solucionar sus impagos!!

¡¡Hipotecas con la mayor rapidez!!

Telf: 687 064 744

942 581 668

Fax: 942 581 668

inversionesredero@tiscali.es

**¡¡LLAMENOS SIN
COMPROMISO!!**



Mouro

Revista Informativa y Cultural

Año 2005 - 1^{er} Trimestre - N° 29

sumario

Esta revista ha sido redactada, diseñada y editada por miembros de la **Asociación de Policía Local de Cantabria (A.P.L.C.)**

La **A.P.L.C.** no se hace responsable de los artículos firmados, éstos representan únicamente la opinión de sus autores

REDACCIÓN

Luisma Gutiérrez Albo
José Félix Quintana
Juanjo Glez. Olazarán
Tomás García Fresno
Emilio Laborda Valle

IMPRESIÓN

Gráficas Covadonga

DEPÓSITO LEGAL

SA-665/02

PORTADA

~~~~~

Autor: ~~~

EJEMPLAR GRATUITO

|                                                                                                            |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Editorial</b> .....                                                                                     | 5  |
| <b>Sección Sindical de Laredo</b>                                                                          |    |
| Cartas a quien proceda:                                                                                    |    |
| Si se promete y no se cumple ¿quién defrauda a quien? .....                                                | 7  |
| La Policía Local hará prácticas de tiro en la Federación Cántabra .....                                    | 10 |
| Al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayto. de Laredo .....                                                      | 11 |
| <b>Sección Sindical de Santoña</b>                                                                         |    |
| Nada cambia .....                                                                                          | 12 |
| <b>Opinión</b>                                                                                             |    |
| 11-M y otros cientos de fechas más .....                                                                   | 13 |
| <b>Seguro de responsabilidad penal y suspensión de empleo y sueldo</b> .....                               | 14 |
| <b>Campaña especial para el control del uso de teléfono móvil</b> .....                                    | 17 |
| <b>La Horadada (II)</b> .....                                                                              | 19 |
| <b>Noticias Policía Local España</b>                                                                       |    |
| Cantabria. Enhorabuena, compañeros .....                                                                   | 23 |
| Cantabria. Presidencia propone igualar los uniformes de las diferentes policías locales de la región ..... | 24 |
| Málaga. Policías locales logran un frente común por el derecho a la huelga .....                           | 25 |
| Zaragoza. Problemas con la Ley de Coordinación de policías locales de Aragón .....                         | 26 |
| Zaragoza. La PL de Zaragoza se rebela y reduce vigilancia y multas .....                                   | 28 |
| Logroño. La PL y la Nacional unirán esfuerzos contra el vandalismo .....                                   | 29 |
| Campo de Gibraltar. La PL estudia las normas de Extranjería .....                                          | 29 |
| Campo de Gibraltar. La PL enfrentada a la GC por los atestados .....                                       | 30 |
| Asturias. Llanes: ordenó trabajar a un policía local el mismo día en que enterraba a su padre .....        | 31 |
| <b>Huelga de bolis caídos</b> .....                                                                        | 33 |
| <b>La seguridad del tráfico en la actualización del código penal (III)</b> .....                           | 34 |



## PARA NUESTROS AFILIADOS, COLABORADORES y LECTORES EN GENERAL

«**MOURO**» es una Revista Informativa y Cultural que se edita desde la Asociación de Policía Local de Cantabria, cuyos fines son la comunicación entre todos los policías locales de Cantabria y la difusión de la idea de una Asociación Profesional como el mejor camino para la consecución de logros, dentro del nexo de unión que mantenemos, NUESTRA PROFESIÓN.

La distribución de «**MOURO**» es totalmente gratuita, llegando a nuestros afiliados y a todos los Ayuntamientos de Cantabria, con plantilla de Policía Local, además de aquellos otros organismos y entidades públicas, culturales, políticas o profesionales donde consideremos interesante o necesario hacer llegar nuestra idea y opinión.

La publicación de «**MOURO**» ha sido encargada a una empresa especializada en el medio publicitario, y realiza esta actividad mediante personas acreditadas que garantizan su pertenencia a la misma y por tal su vinculación con esta Revista y esta Asociación de Policía Local de Cantabria.

Con el fin de evitar el mal uso, el abuso o la intrusión de personas no autorizadas y con fines distintos a los expuestos, rogamos a nuestros lectores y colaboradores comuniquen o se pongan en contacto con la empresa editora o la Asociación de Policía Local de Cantabria (600 43 82 28) ante cualquier duda o problema que pudieran encontrar.  
**GRACIAS.**



## LA ASOCIACIÓN DE POLICÍA LOCAL DE CANTABRIA **te ofrece**

- Seguro de nómina.
- Asesoramiento jurídico.
- Tramitación gratuita de contenciosos.
- Información puntual sobre nueva legislación.
- Entrega a domicilio de nuestra revista «**MOURO**».
- Ofertas puntuales para afiliados.
- Beneficiarnos de todo lo que a nivel nacional se consigue en la Confederación de Seguridad Local, CSL.
- Agendas, bolígrafos, calendarios y otras muchas ventajas y todo por la cuota MÁS BAJA.

**¡¡NUESTRO INTERÉS ES EL TUYO!!**  
**¡¡TU INTERÉS ES EL NUESTRO!!**



# Editorial

**F**ue uno de los principales y más atractivos motivos por los que desde la Asociación de Policía Local Cantabria, nos decidimos a formar parte de esa idea común que significa la Confederación de Seguridad Local, CSL, luchar y conseguir la jubilación a los 55 años, para todos los integrantes de la misma y por ende para los policías locales de toda España.

Cierto es que la tarea no es nada, pero que nada fácil, y como en casi todas las cuestiones de esta vida (profesional) nos topamos con obstáculos económicos, ¿quién pone el dinero?.

Hay que reconocer que en esto, nuestros compañeros de CSL, del Sindicato Profesional de Bomberos de Aragón, nos llevan algo de ventaja, pues llevan bastante tiempo con esta tarea entre manos y el camino que han avanzado ya es algo que parece marcha adelante.

Para empezar, crearon una plataforma a nivel nacional, donde aglutinan a miles de bomberos de muchas partes de España y sin ir más allá, a finales del pasado 2004, se plantaron ante el correspondiente Ministerio en Madrid, apoyando la entrega al Sr. Ministro de un plan de actuación y unas reivindicaciones en este sentido, que contó con el apoyo de cientos de Bomberos, la atención de los medios de comunicación y consiguieron llegar a la opinión pública del hecho innegable de la situación en que están muchos de estos compañeros, con edades avanzadas, para un puesto, una labor tan específica como es la de Bombero en activo.

Son por todos conocidas las similitudes existentes entre Bomberos y Policías Locales, de ahí que entendemos que tanto el fin como las circunstancias



en las que basarlo son perfectamente compatibles. Si bien hay que reconocer que nuestra condición y por tanto dependencia de las administraciones locales, pueden dificultar ligeramente el proceso, pero creemos que nada es insalvable, y de ahí que nuestros esfuerzos, desde CSL, se dirijan a coordinar y aunar esfuerzos desde la Federación de Municipios y Provincias, que actualmente preside el Alcalde de la Coruña, D. Francisco Vázquez.

Ya obran en poder de CSL estudios jurídicos en los que sustentar la petición de la jubilación a los 55 años, en la anterior legislatura, se presentaron al Congreso y al Gobierno, entonces del PP, sendas peticiones para iniciar el estudio del tema, lográndose una respuesta de que en un futuro a medio plazo se iniciaría el referido estudio, junto con el de otras profesiones como las de pilotos de líneas comerciales. En algunas ciudades, como Gijón, ya funciona el denominado «Contrato Relevo», por el que policías locales con determinados años de servicio y edad cumplida pasan a ser personal laboral, con una cláu-

A R T E S

**Covadonga**

G R A F I C A S

**DE IMPRESIÓN**

LIBROS, CATÁLOGOS,  
REVISTAS,  
IMPRESOS EN GENERAL

**asturlet**

PRODUCCIÓN GRÁFICA

Tratamiento de Textos

Digitalización de Imágenes

Filmación 812 x 1.117

Pruebas de color Matchprint

Filmación directa a plancha

FOTOMECAÁNICA | FOTOCOMPOSICIÓN | FILMACIÓN MAC / PC



sula por la que no pierden sus derechos de funcionarios, y su puesto es cubierto por otro policía de nuevo ingreso. La peculiaridad radica en que el primero cubre la vacante del segundo durante sus vacaciones, como tal policía local, pero no en servicios de calle, por lo tanto el veterano permanece en su casa once meses al año. Sí es cierto que se podría desarrollar más este planteamiento, pero en base esta es la idea que ya está en marcha.

Lo cierto es que muchos policías y bomberos de nuestro país ya están en marcha hacia esta idea tan necesaria de lograr la jubilación a los 55 años, y los Bomberos de Aragón, con su trabajo en la Plataforma PJ55EP, van por delante y debemos felicitarlos y desde luego apoyarlos.

**Edición MOURO**

## infomouro@telefonica.net

Ponemos a disposición de todos los afiliados de APL Cantabria, así como de aquellos compañeros que lo deseen esta nueva dirección de correo electrónico, para recibir en ella todas vuestras sugerencias, cartas, artículos, fotos, opiniones y cualquier cosa que desde vuestro punto de vista creáis o deseáis publicar en nuestra revista MOURO.

De esta forma intentamos hacer más de todos la revista MOURO. Desde la Junta Autonómica de APL Cantabria, os invitamos encarecidamente a colaborar y sentirnos partícipes de la elaboración de la revista.

Estamos trabajando en la confección de nuestra página en Internet, la cual esperamos que en breve sea un hecho. Ánimo y gracias a todos.

**La Junta Autonómica**

IBERDUNAS

## PERITACIONES NORTE, S.L.

**Peritos tasadores de seguros  
Comisarios de averías  
Ingenieros Industriales**

**Expertos en análisis de accidentes  
de circulación, de incendios  
y de averías eléctricas**

*Gran experiencia en informes periciales  
para el ramo del Seguro y para asuntos  
judiciales (incluidos juicios rápidos)*

C/ Hernán Cortés, 15 - Entlo.  
39003 SANTANDER  
Telf. 942 31 48 04 / Fax 942 36 06 60  
e-mail: perit-norte@wanadoo.es



Asociación de Policía Local de Cantabria

Sección Sindical de Laredo



cartas a quien proceda

Si se promete y no se cumple ¿quién defrauda a quien?...

Saludos a todos, de nuevo estamos aquí los compañeros la Sección Sindical de Laredo para informaros de lo que acontece de nuevo en nuestra Villa Pejina.

Como ya dejamos constancia en anteriores ediciones, una de nuestras más antiguas reivindicaciones, por fin tras 20 meses, ha tenido sus frutos, nos referimos a las prácticas de tiro, varias veces denunciadas por inexistentes, y por fin tras múltiples solicitudes y gestiones personales han tenido su consecución, mediante el acuerdo firmado por la Federación Cántabra de Tiro y el Ayuntamiento de Laredo, para que por fin sus Policías Locales puedan realizar sus prácticas reglamentarias con seguridad.

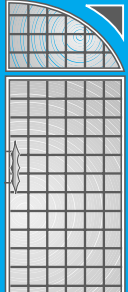
El obligado cumplimiento del **Decreto 01/2003**, de 9 de enero, por el que se aprueban las **NORMAS-MARCO de los Cuerpos de la Policía Local de Cantabria**, que en su Art. 70.4, enunciado, prácticas de tiro con el arma reglamentaria, nos dice que «para alcanzar y mantener la imprescindible destreza en su manejo, todos los miembros de los Cuerpos de Policía Local efectuarán cada año tres ejercicios de tiro como mínimo, de veinticinco disparos cada uno, quedando consignados los resultados obtenidos en una cartilla personal destinada al efecto».

A nuestra forma de entender, esto presupone que todos los Ayuntamientos deberán asumir sin demora esta obligación y facilitar el uso de instalaciones que nos permitan realizar las prácticas en galerías de tiro homologadas, como pudieran ser por ejemplo las instalaciones de la Federación Cántabra, y que muchos conocéis, gracias a los cursos de tiro ya impartidos por la Escuela Regional en dichas instalaciones.

En este orden de cosas, consideramos igualmente de gran importancia que, por parte de todos los Ayuntamientos de Cantabria, se asuma el cumplimiento de la regulación genérica de arma de dotación personal reglamentaria, y según recoge el art. 69 de las Normas Marco, éstas deberán ser pistolas semiautomáticas de calibre 9 mm «Parabellum» de simple y doble acción, seguros, munición semiblindada, etc. adecuación que aún en muchos municipios no se cumple, al igual que las ya citadas prácticas de tiro y que debemos exigir su cumplimiento sin demora,

En otro orden de cosas, y una vez debatidas las diferencias habidas por la denuncia de nuestras dependencias ante la Inspección de Trabajo, y subsanadas algunas, nuestros esfuerzos se dirigen al estudio del espacio habilitado en las futuras dependencias que se situarán en los bajos del nuevo Ayuntamiento aún en proyecto y aportar nuestro granito de arena, con ideas y opiniones que como profesionales permitan en su distribución el mejor uso de los espacios útiles, espacios que muy a nuestro pesar, ya sobre los planos consideramos con escasas expectativas de expansión, pero que sin lugar a dudas serán mucho mejores que los existentes.

Ya que no es oro todo lo que reluce, pasemos al lado negativo de nuestras reivindicaciones, ya que a pesar de las múltiples reuniones mantenidas con la intención de negociar una solución satisfactoria a nuestras demandas, éstas en su mayoría no han conseguido las expectativas deseadas, y nos han conducido, muy a nuestro pesar, a la vía Contenciosa-Administrativa en un último intento de solucionar las discrepancias suscitadas ante la constante negativa del Equipo de Gobierno, que en to-



**LA TABERNA**  
*del Palacio*  
**CAFÉ - PUB**

Teléf. 942 39 02 77  
 SUITE - HOTEL PALACIO DEL MAR  
 La Pereda, 5 • SANTANDER



Pioneros en  
**RACIONES**  
**CAZUELITAS**

C/ Hernán Cortes, 57. Puerto Chico. Santander  
 Telf.; 942 21 57 52 [www.bodegasmazon.com](http://www.bodegasmazon.com)





das ellas ha sido respaldado por informes a la carta, despachados por los Servicios jurídicos del Ayuntamiento, con la intención de negar al colectivo policial, lo que para otros colectivos o empleados, es de Ley, siendo concedido sin ningún problema y nos explicaremos.

Una de nuestras más antiguas discrepancias es la relativa a la compensación por trabajos de superior categoría, regulada en el vigente Acuerdo Marco, y que regula la compensación por las sustituciones en trabajos en puestos de superior categoría de los empleados municipales, criterio que no se aplicaba, cuando los que deberían asumir las Jefaturas de Servicios eran los Agentes ante la falta de Cabos, y que tras varios meses de negociaciones y solicitudes infructuosas, tuvo que ser asumido a una hora escasa del inicio de la vista, señalada para la vista del Contencioso interpuesto.

Esto dio paso al tropezón, motivado por la aplicación de los criterios de aplicación para los nombramientos de los Jefes de Servicio, y que la Jefatura regulaba de manera arbitraria en contra de los criterios establecidos por informe de Secretaría en 1998, y a cuyo respecto existen ya varias reclamaciones que datan de hace dos años, y que a las puertas del Contencioso, los Servicios Jurídicos, se nos despachan con la fijación de los mismos criterios iniciales, pero sin reconocer la existencia del primero, y por tanto denegando toda reclamación, a lo cual algunos no estamos dispuestos a renunciar, habida cuenta del descrédito profesional y discriminación sufridos durante varios años, por nuestra Jefatura.

**¡¡más de lo mismo...!!**

**¿QUIÉN DEFRAUDA A QUIEN?...**

En el tema de los cursos de formación, hemos contemplado cómo a varios empleados municipales se les conceden sin ningún tipo de problema las horas de compensación sin límite por haber acudido a varios cursos, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Acuerdo-Marco y a su vez denegada a los Policías, por obra y arte de un acuerdo de Comisión de Gobierno, auspiciado en su día por nuestra Jefatura, denegando el mismo tratamiento y consideración, alterando los criterios cuando el solicitante es un Policía Local, siendo el

único colectivo municipal al cual se le restringe a 40 horas al año el número máximo de horas de formación, lo que a nuestro entender es un acto de discriminación, y que tras varios intentos queda en que se estudiará.

**¡¡más de lo mismo...!!**

**¿QUIÉN DEFRAUDA A QUIEN?...**

Así mismo, y en el presente ejercicio, el «Excmo.» da muestra una vez más del incumplimiento del vigente Acuerdo Marco, anulando sólo a los Policías los días de asuntos personales concedidos desde hace años a los empleados públicos que trabajan las Fiestas de la Batalla de Flores, Navidad y Año Nuevo, como no podía ser menos, mediante un nuevo informe a la carta de los omnipresentes «Servicios Jurídicos» y respaldados de nuevo por otro informe de nuestra Jefatura, informes que al parecer tiene la potestad de anular acuerdos y convenios, en una muestra más de discriminación, al ser sólo de aplicación al colectivo de la Policía, no al resto de los empleados.

**¡¡más de lo mismo...!!**

**¿QUIÉN DEFRAUDA A QUIEN?...**

En el tema de los cambios de turno por necesidades de servicio, intentamos la vía de la negociación, y cuando no nos quedó más remedio, y las vías de diálogo se cerraron en una disposición disfrazada de Acuerdo de Gobierno, que no convenció a nadie al tomar la forma de imposición, acudimos con lo que consideramos fundadas razones a la Vía Contencioso Administrativo, pensando que la ley era clara y diáfana y nos daría la razón, por desgracia no fue así, perdiendo la batalla, y como derrotados, tuvimos que sufrir sus consecuencias y el largo brazo de los Servicios Jurídicos anuló el acuerdo, y que estamos obligados a cambiar el turno de trabajo, a estar disponibles a las necesidades del servicio, de forma gratuita, mientras otros servicios municipales cobran disponibilidad, a nosotros se nos niega, pero no nos rendimos...

**¡¡más de lo mismo...!!**

**¿QUIÉN DEFRAUDA A QUIEN?...**

Y como no podía ser menos, de nuevo nos referimos a la tantas veces prometida y otras tantas veces in-

Bar - Restaurante

**La Cabaña**



Avda. Maura, 1  
Teléfono 942 28 28 13  
SANTANDER



Restaurante  
Bodega

Ven a El Figón,  
donde todos sus  
clientes amigos son

**EL FIGON**

CARLOS TORRE DE ARRIBA



Cisneros, 7  
Teléf. y Fax 942 235 366  
39007 Santander





cumplida Valoración de Puestos de Trabajo, pendiente de una revisión tras 10 años de abandono y desidia, una nueva Valoración de Puestos de Trabajo que sustituya a la nefasta de 1996, fundamentando nuestra solicitud habida cuenta de las nuevas condiciones laborales y profesionales de las Policías y de la asunción de nuevas competencias tras su pase al Nivel C.

La tantas veces deseada por los trabajadores, solicitada por sus representantes y prometida por los diferentes equipos de Gobierno «es retrasada», «retrasada», «retrasada» y «bloqueada» por las luchas palaciegas de varios funcionarios «VIP», que a toda costa desean perpetuar en la relación de puestos de trabajo, sus parcelas de poder y sus altos sueldos, parapetados tras la falta de ideas del Equipo de Gobierno, y la desidia de alguno de los denominados «representantes de los trabajadores», que calientan los bancos de los sindicatos mayoritarios de clase, y que sólo actúan en defensa de sus intereses personales.

El Pasado mes de diciembre, de diciembre del 2003, el Sr. Alcalde prometió, ante toda la representación sindical, que él en persona prometía y se comprometía a que la Relación y Valoración de Puestos se realizaría a la mayor brevedad posible y sin demora, y hoy, en marzo del 2005, no hay nada, reuniones sin acuerdos, sin actas, estudios sin resultados, sin efecto retroactivo, sin fecha final, sin ampliación de la partida presupuestaria del 2005, y nosotros los sindicalistas cruzados de brazos, esperando que las promesas se cumplan, que la mesa de seguimiento se reúna y se ponga a trabajar con resultados..., pero de lo dicho sólo nos queda la palabra, con una sola impresión..., que esto no marcha, que ya ha pa-

sado más de un año y sólo se dan largas y no se cumplen las promesas..., no cumplir es defraudar a los trabajadores, defraudar a los que confiaron en su palabra..., es...

**¡¡más de lo mismo...!!**

**¿QUIÉN DEFRAUDA A QUIEN?...**

Diremos por alusiones, que la misión de toda representación sindical, de la Asociación de Policía Local de Cantabria, y la de sus delegados, es y será la de defender las reivindicaciones de sus afiliados, pese a quien pese, solicitando cuantas veces sea necesario justicia y respeto para los trabajadores y sus acuerdos, demandando diálogo y negociación mientras sea posible, denunciando el incumplimiento de la legalidad, las injusticias y los abusos, dónde y cuándo sea, utilizando todos los medios que la ley y las garantías sindicales les permite, tantas veces como sea necesario, y cuando los diálogos se conviertan en monólogos, en promesas incumplidas, sin alternativas, utilizaremos si fuera preciso la manifestación y la denuncia en los medios de comunicación, y todo ello asumiendo el riesgo que por el hecho de ser Delegados y hacer su trabajo con libertad, a buen seguro defraudaremos a alguien, y a buen seguro resultaremos mal mirados, vilipendiados y en muchas ocasiones perseguidos,... y si por cumplir nuestra función sindical, les seguimos defraudando... «lo sentimos» piensen si ustedes nos defraudaron primero.

**P. D. ¡¡NO DEFRAUDEN...!!**

**¡¡Y NO SERÁN DEFRAUDADOS!!**

Un saludo.

*Sección Sindical de la APLC-CSL de Laredo*

TENAZITAS



**RESTAURANTE  
MACHINERO**

RESERVA DE MESAS  
TELÉFONO 942 31 49 21

Ruiz de Alda, 16 - 39009 Santander  
[www.machinero.com](http://www.machinero.com)

● restaurante marino ●

**tonino**

teléfono 942 320 182  
Monte. Santander

**LOS PEÑUCAS**

**BAR  
RESTAURANTE**

BARRIO PESQUERO - 39009 SANTANDER  
Teléfono 942 22 94 45 - Fax 942 22 91 04



**Laredo** ► Los agentes se muestran satisfechos

## La Policía Local hará prácticas de tiro en la Federación Cántabra



Interior de las dependencias de la Policía Local de Laredo

R. BEDIA. **Laredo**

La Policía Local de Laredo hará prácticas de tiro en las instalaciones de la Federación Cántabra de Tiro Olímpico (FCTO), tras la firma de un convenio suscrito ayer por el alcalde de Laredo, Santos Fernández Revolvero, y el presidente de la FCTO, Víctor Fernández Ansola. Según el convenio, de un año de duración prorrogable, la Federación cede el uso de sus instalaciones, que cuentan con galerías de tiro acondicionadas para la práctica de este deporte, para permitir

que la Policía Local de Laredo pueda llevar a cabo las prácticas de Técnicas de Tiro correspondientes a su formación.

Los agentes podrán hacer uso de las instalaciones de la Federación cuatro días a la semana; en concreto, los martes, miércoles, jueves y viernes, en horario de mañana.

Además, y según nota informativa municipal, el convenio contempla la posibilidad de que la Administración local pejina, previa cita, programe reservas completas de galerías para sus prácticas todos los lu-

nes en horario de mañana o tarde. Las prácticas serán con instructores de tiro, homologados por la Escuela Regional de Policía, que pondrá a disposición la Federación. Con la firma de este convenio, el Ayuntamiento facilita a los agentes de la Policía Local su preparación en el manejo de su arma, tal y como establece el artículo 70.4 de las Normas-Marco, que obliga a los miembros de los Cuerpos de Policía Local a realizar tres ejercicios de tiro anuales con un mínimo de 25 disparos cada uno.

La ausencia de formación en el tiro con armas reglamentarias entre los agentes de la Policía Local de Laredo había sido denunciada en numerosas ocasiones por parte de la Sección Sindical de la Asociación de Policía Local (APL), que mostró ayer su satisfacción por el acuerdo alcanzado después de que hayan pasado veinte meses desde que se pusiera en vigor el Acuerdo Marco, en 2003, que obligaba a la Policía Local a realizar prácticas de tiro con fuego real.

**BRITANNIA**  
**Servicio a Domicilio**  
**942 28 02 08**  
**Servicio a Domicilio**

|                                                                                                                                                         |                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <p>Pizzas<br/>Calzone<br/>Sangría<br/>Patatas Asadas...</p> <p>General Dávila, 286<br/>(Junto Instituto J. M<sup>o</sup> Pereda)<br/>☎ 942 34 05 77</p> | <p>General Dávila, 36<br/>(Junto Telefónica)<br/>☎ 942 28 02 08</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|

Avda. de los Castros, 65-A  
39005 Santander-Cantabria  
Telf. 942 31 85 65  
Fax 942 31 85 64  
servicios@santanderantiguo.com  
www.santanderantiguo.com

BAR-RESTAURANTE HOSPEDAJE

# EL PORRON

SIDRA DE NAVA Y VILLAVICIOSA

*Especialidades de la Casa:*  
Fabada asturiana - Lacón cocido - Tapas de cocina

Magallanes, 39 y Peñas Redondas, 10  
Teléfonos: 942 232 625 y 942 230 176

SANTANDER

**HOTEL**  
**SAN GLORIOSO**  
Cafetería • Restaurante

- Estancia con desayuno
- Media pensión
- Pensión completa
- Servicio permanente de cafetería
- Dtos. especiales a representantes de comercio

C/ Federico Vial, 3  
39009 SANTANDER  
Teléfono 942 22 16 66  
Fax 942 31 21 09



## ASOCIACIÓN DE POLICÍA LOCAL DE CANTABRIA



Al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Laredo:

Sr. Alcalde, desde esta Junta Autonómica de la Asociación de Policía Local de Cantabria, deseamos hacerle saber nuestra disconformidad con el dato aparecido en la prensa regional, el pasado Miércoles, 1 de Febrero, en el que sobre una noticia referente a la toma de posesión de nuevos policías locales, de ese Ayuntamiento, se facilitaba al final de la noticia, el nombre y apellidos de los mismos.

Como Vd. bien sabe, son varias las Leyes que contemplan el derecho y la necesidad de preservar la identidad de los agentes de policía, a los que para tal fin y a efectos de intervenciones oficiales, se les asigna un número de identificación profesional, que entendemos, que tampoco hubiera sido necesario facilitar en la noticia objeto de nuestra disconformidad.

Confiando en su buen criterio, esperamos sea sensible a esta nuestra opinión e informe a quienes desde ese Ayuntamiento, corresponda facilitar cualquier tipo de noticia a los medios de comunicación, la necesidad y por otra parte obligación, de preservar la identidad de sus policías locales.

Sin otro particular aprovechan la presente para saludarle cordialmente,

Juan José Glez. Olazarán

*Presidente*

Luis Manuel Gut. Albo

*Secretario*

Santander, a 4 de febrero de 2005

**ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYTO. DE LAREDO**

CHATARRERÍA

**CARMEN OCHOA, S.L.**

**Recuperación de  
Hierros, Metales y Lanas**

Juan XXIII, 15  
Teléfono 942 23 91 13

39001 SANTANDER

excavaciones  
excavaciones

demoliciones  
demoliciones



**PALOMERA**

[www.epalomera.com](http://www.epalomera.com)

Honduras, 12-14 39005 SANTANDER  
palomera@epalomera.com

Tfno. 942 281 288  
Fax 942 276 416







Asociación de Policía Local de Cantabria

## Sección Sindical de Santoña nada cambia



Hola compañeros.

Nuevamente me dirijo a vosotros para comunicar las noticias más interesantes de lo acontecido últimamente.

Hemos mejorado nuestras relaciones intersindicales con los representantes de los dos sindicatos del Ayuntamiento, lo que espero que redunde en un beneficio para todos nosotros.

Actualmente estamos negociando la valoración de puestos de trabajo y las cosas avanzan tan despacio que la hierba podría crecer bajo nuestros pies pero es el ritmo que parece llevar en los Ayuntamientos limítrofes. A pesar de que cobramos lo mismo que en el año 1999 no parece que exista especial sensibilidad en este tema por parte de la parte contraria. A fecha 21 de marzo en que escribo la presente no se han iniciado las obras de remodelación de las Dependencias Policiales que iban a comenzar al iniciarse el año.

Todo parece indicar que nos van a tratar como siempre, es decir, con evidente desprecio. No parece que seamos un colectivo al que valga la pena respetar, ya que no tenemos capacidad de movilización ni tampoco recursos para llevar a cabo acciones sindicales de fuerza. La postura de la patronal (Ayuntamientos) es la de siempre, se hacen la siguiente pregunta: «¿Si no negociamos qué pueden hacer?. NADA, por consiguiente, no les damos nada y asunto concluido» Es así de simple.

Nuestro colectivo carece de unidad y no vamos a tomar medidas drásticas nunca por esa carencia. El poder que se nos supone se diluye en confrontaciones intestinas que benefician a quien nos mangonea.

Es lo que nos merecemos y es lo que tenemos. Otro asunto que parece de difícil solución es el de la segunda actividad y los Ayuntamientos no están tomando las medidas precisas ahora que están a tiempo. No hay plazas de esta naturaleza y los Agentes que están en esta coyuntura carecen de destino. El problema es más grande de lo que parece, ya que además de los que pasan a segunda actividad existe el problema de las plazas que quedan sin cubrir. Por ejemplo, en una ciudad si pasan a segunda actividad 10 Agentes, tenemos a diez Agentes sin destino y diez Agentes menos en la calle.

El problema es mayúsculo y nadie lo está tratando con la diligencia debida por lo que irá creciendo hasta hacerse insoluble. ¿Alguien se ha parado a pensar que un peón de albañil gana más que un Policía Local?. Saco esto a colación ya que ahora que se piden tantos requisitos para acceder a la PL es curioso el menosprecio remunerativo que supone este dato. Y mientras tanto los señores diputados y senadores realizan los trámites oportunos para adecuar sus salarios a la media europea. Los Agentes de Policía Local no debemos formar parte del Tratado de la Unión.

Bueno compañeros, lamento daros estas pesimistas noticias. No obstante, como decía mi abuelo, Salud

*Sección Sindical de Santoña*

CONSTRUCCIONES HERMANOS RUIGÓMEZ, S.L.

URBANIZACIÓN  
**MONTESOL**



**Solares  
Entrambasaguas**  
(frente al polígono La Tabacalera)  
a 10 min. de Santander

Urb. privada compuesta por 9 bloques de 4 alturas  
Pisos de 2 y 3 habitaciones. Platas bajas con jardín Amplias terrazas  
Locales comerciales. Plazas de garaje. Pista de tenis y piscina. Precios asequibles

HNOS. RUIGÓMEZ, Avda. Santander, 16. NOJA (Cantabria). Tlf. 942 630 471

AMBULANCIAS

MIEMBRO DE ANEA

**Nereo Hnos.**  
AMBERNE, S.A.

**El futuro llega  
al transporte Sanitario**

**SANTANDER**

ADMINISTRACIÓN  
Padre Rábago, 14-bajo  
☎ y Fax **942.32.00.55**  
[www.amberne.com](http://www.amberne.com)

**TORRELAVEGA**

C/ Gutiérrez Alonso, 12  
☎ **942.80.13.03**

**SERVICIO PERMANENTE**  
☎ **942.32.06.05** Fax **942.32.07.01**  
E-mail: [amberne@amberne.com](mailto:amberne@amberne.com)



# opinión

## 11-M y otros cientos de fechas más

**A**l cabo de un año de aquellas fechas del 11 y 14 M, si bien de distinto origen, naturaleza y consecuencias, pero indiscutiblemente unidas y relacionadas, a los simples ojos del más normal y llano de los españoles hay dos aspectos que, sin olvidar el dolor por las pérdidas humanas, destacan sobre lo demás: La Comisión de investigación llevada a cabo en el Congreso de los Diputados y el absurdo y estéril enfrentamiento y distinción entre Asociaciones de Víctimas del Terrorismo.

De lo primero, y a modo de anécdota destacable, llama la atención que el único «depurado» ha sido, qué casualidad, el responsable en Asturias de la Guardia Civil, que sin entrar a valorar la posible responsabilidad, parece que viene bien tener a alguien en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, al que echar la culpa de algo en momentos de crisis o tensión.

Así mismo, llama también poderosamente la atención, que las principales y más esclarecedoras circunstancias hayan aparecido tras la reanudación de la Comisión, después del verano pasado, cuando había habido ingentes esfuerzos por cerrarla antes de esa fecha, y a la vista está desde quien se impulsaba esta idea con mayor fuerza o interés.

Salvando la intervención de la portavoz de la Asociación de víctimas del 11-M, quien por desgracia y con todo derecho, expresó ante el país, el dolor, el sentimiento y las consecuencias sufridas por sus integrantes, de poco o más bien de nada ha servido esta tan nombrada Comisión. Ninguna consecuencia o responsabilidad penal se han derivado de lo aportado en ella por miembros de las FCSE, de los medios de comunicación, de los diferentes grupos políticos e incluso de los «confidentes», que si bien han dado con sus huesos en la

cárcel, es de suponer que en sus trayectorias delictivas no ha de ser difícil encontrar motivos para tal fin.

Eso sí, se ha creado la figura del Alto Comisionado, para las relaciones con las víctimas del terrorismo, que lo primero que generó fue la segunda consecuencia antes citada: el enfrentamiento y la distinción.

Afortunadamente es un milagro que de entre aquellos sectores más afectados por el terrorismo, no haya surgido alguien dispuesto a cobrarse o responder con las mismas armas, y se nombra afortunadamente, porque si es una desgracia sufrir estas acciones en las propias carnes, el hecho de contemplar las reacciones de los políticos que ostentan la responsabilidad en esta materia, las distintas reacciones de los gobiernos, el hecho de que, y no nos olvidemos de esto, que criminales como Josu Ternera, actual prófugo de la Justicia, sea nombrado Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco, que se tarden años y años en cobrar las indemnizaciones, que los presos de ETA brinden en la cárcel con determinados atentados, o que el Sr. Rovira se entrevistase fuera de este país, para conseguir «en mi casa no mates», pues lo dicho, de milagro esta parte de la sociedad tan afectada por el terrorismo conserva la cordura y sigue confiando en que los cauces democráticos llevarán a estos, a los islamistas o a quien cometa cualquier acto terrorista ante la Justicia y pague de la forma más dura y adecuada sus actos criminales.

En su momento fuimos sensibles con esa tragedia y en nuestra revista nos hicimos eco de ello, ahora volvemos a mostrar desde APL Cantabria nuestro apoyo, solidaridad y ánimo a **TODAS** las víctimas del terrorismo sea la que fuere la fecha en que lo sufran.

**Juanjo Glez. Olazarán**  
Presidente APL Cantabria



Pol. Ind. Guarnizo - Centro de Negocios 2.A  
39611 Guarnizo (Cantabria)  
email: [tranelec@tranelec.com](mailto:tranelec@tranelec.com)  
Telf. 942 565 017 - Fax 942 543 034

Pol. Ind. Las Marismas  
Edificio Modulado 3, Nave 9  
Santoña (Cantabria)

- Proyectos
- Programación
- Automatización
- Mantenimiento
- Ins. eléctricas



C/ Castilla N° 64  
39009 Santander  
Tel. 942 348 200



# seguro de responsabilidad penal y suspensión de empleo y sueldo

Condiciones particulares y especiales de la póliza de seguro de la responsabilidad penal y suspensión de empleo y sueldo para el **Sindicato Profesional de la Confederación de Seguridad Local**

## MEDIADOR

María del Mar Fernández Álvarez  
0815-5131

**EFFECTO:** 1-4-2004

**FORMA DE PAGO:** Trimestral

**DOMICILIO BANCARIO:** 2100 2181 67 0200145098

**NÚMERO DE PÓLIZAS COLECTIVAS QUE COMPONEN LA CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL**

- 58207012/4 Confederación Seguridad Local - BOMBEROS PALMA (103 afiliados).
- 58207022/4 Confederación Seguridad Local - SIPLA (569 afiliados).
- 58207032/4 Confederación Seguridad Local - SVP (239 afiliados).
- 58207042/4 Confederación Seguridad Local - SFP (676 afiliados).
- 58207052/4 Confederación Seguridad Local - ASIPAL (442 afiliados).
- 58207062/4 Confederación Seguridad Local - SPL CLM (604 afiliados).
- 58209012/4 Confederación Seguridad Local - APLC (135 afiliados).

## ARTÍCULO 1. TOMADOR DEL SEGURO

**Confederación de Seguridad Local**

**CIF: G 62531454**

Jesús, 29. 33209 Gijón

## ARTÍCULO 2. COLECTIVO ASEGURABLE

Pólizas colectivas de contratación automática, para los afiliados en la Confederación de Seguridad Local que se incluyan como Asegurados en las mismas y siempre que se encuentren al corriente de pago de las cuotas sindicales, en el ámbito del ejercicio de su actividad laboral, con una prima total por recibo afiliado de 6,64 euros.

En las fechas de efecto de las pólizas se ampara a los afiliados de la Confederación de Seguridad Local de las diferentes pólizas descritas.

## ARTÍCULO 3. ASEGURADOS

Son Asegurados por las pólizas detalladas los afiliados a la Confederación de Seguridad Local que se incluyan en las mismas, en el ámbito del ejercicio de su actividad laboral.

## ARTÍCULO 4. OBJETO DEL SEGURO

DAS garantiza la DEFENSA JURÍDICA de los intereses del Asegurado en el ámbito del ejercicio de su actividad como funcionario o trabajador público, mediante las garantías expresadas a continuación.

## ARTÍCULO 5. GARANTÍAS CUBIERTAS

### 5.1. DEFENSA DE LA RESPONSABILIDAD EN SU ACTIVIDAD LABORAL

DAS garantiza la Defensa de la Responsabilidad Penal del Asegurado en los precesos que se sigan con motivo del desempeño de su actividad laboral.



**HELADERÍA ARTESANA**  
*La Italiana*  
ESPECIALIDAD  
EN DESAYUNOS  
Bajos Gran Casino • Sardinero  
Telf. 942 27 02 85



*Almacenes Belchite de Juguetes  
y Golosinas, S. L.*

Valliciego, 6  
Telf. 942 21 28 62  
39003 SANTANDER

Avda. Sta. Cruz de Bezana, 34, nave 8-B  
Teléfono y fax 942 58 07 98  
39100 BEZANA (Cantabria)





**Quedan excluidos los hechos deliberadamente causados por el Asegurado según sentencia judicial firme.**

El límite de gasto y fianzas para esta garantía es de 3.005,06 euros por siniestro.

**5.2. SUBSIDIO POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EMPLEO Y SUELDO**

Como complemento de las anteriores garantías de Defensa Jurídica, DAS garantiza también el pago al funcionario o trabajador público asegurado de un subsidio compensatorio de la retribución neta dejada de percibir por suspensión temporal, provisional o firme, de empleo y sueldo impuesta por sentencia judicial o sanción administrativa, como consecuencia de hechos ajenos a la voluntad del Asegurado y producidos en el desempeño de su actividad laboral.

El subsidio garantizado cubrirá la pérdida económica real del Asegurado, consistente en las retribuciones netas dejadas de percibir por el mismo, durante el período en que permanezca en suspensión temporal de empleo y sueldo, con un límite individual por Asegurado y siniestro de 30.050,61 euros anuales y durante 365 días como máximo.

Se establece un límite total para el conjunto de Pólizas y Asegurados por anualidad de seguros de 601.012,10 euros.

En caso de suspensión provisional DAS anticipará provisionalmente la diferencia de cantidad no percibida hasta el total de las retribuciones globales que en circunstancias normales hubieran correspondido al Asegurado. Cuando se produzca la resolución definitiva del expediente y ésta fuera favorable al Asegurado, el mismo reintegrará a DAS a través del Tomador las cantidades percibidas como anticipo provisional.

En caso de confirmarse la sanción impuesta al Asegurado, DAS regularizará el pago del subsidio compensatorio definitivo, deduciéndose del mismo los anticipos provisionales efectuados.

En caso de que la suspensión provisional o firme sea superior a un mes, la compensación económica será abonada, en lo que corresponde a cada mensuali-

dad, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que se haya producido la sanción.

Cuando la sanción sea inferior al mes, será abonada también dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

La gestión y liquidación de los subsidios garantizados se efectuarán siempre a través del Tomador del Seguro.

**ARTÍCULO 6. EXTENSIÓN TERRITORIAL**

Las coberturas contratadas serán aplicadas para hechos ocurridos dentro del territorio español con sujeción al derecho y tribunales españoles.

**ARTÍCULO 7. EXCLUSIONES ESPECÍFICAS**

Con independencia de las exclusiones generales y particulares de las pólizas, se excluyen expresamente de la presente garantía:

- Los hechos intencionados o dolosos del propio Asegurado, según sentencia judicial firme.
- Las suspensiones provisionales por hechos sobre los que se instruyan diligencias judiciales por haber indicios racionales de delito, salvo las actuaciones en acto de servicio en las que haya existido riesgo grave para la integridad física del Asegurado, o que puedan comportar la resolución de la relación laboral o funcional del Asegurado.
- La participación del Asegurado en huelgas ilegales y las agresiones físicas durante éstas.
- La reincidencia en sanciones si previamente a las mismas no ha quedado extinguida por prescripción la responsabilidad disciplinaria de la sanción anterior indemnizada por el Asegurador, de acuerdo con los plazos de prescripción establecidos al efecto en el régimen disciplinario aplicado para la imposición de la sanción.
- Los siniestros que comporten la pérdida de salario por tiempo superior a 365 días, quedando cubiertos por el seguro los primeros 365 días.
- Los siniestros que conlleven la finalización de la relación funcional o laboral del Asegurado.

**frutería**  
**EL VALENCIANO**  
**B. REVERT**

Canalejas, 80  
Telf. 942 27 11 49  
SANTANDER



**regma**



- Los siniestros a consecuencia de incompatibilidades, de acuerdo con la legislación vigente en el momento del siniestro, así como la prestación de servicios paralelos en otras entidades distintas a aquellas en las que tenía obligación de desempeñar su cometido laboral o funcional.
- Sanciones derivadas de embriaguez, consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante el servicio.
- Actos de insubordinación o indisciplina o agresión verbal o física a un superior, salvo en aquellos casos que previo informe de la Ejecutiva de la Confederación se tenga indicios de que la sanción sea inconveniente y por tanto indemnizable.

### Documentación a aportar en caso de siniestro:

Para el pago del subsidio garantizado se debe aportar la documentación siguiente:

- Declaración del siniestro, con relato sucinto del hecho ocurrido y reseña de las fechas más importantes.
- Justificación de la pérdida económica neta mensual (diferencia de nómina o certificado acreditativo de tal diferencia).
- Documentación completa del expediente sancionador.
- Copia de la resolución de la sanción.
- Certificado firmado por el Secretario de la Ejecutiva de la Confederación conforme el sancionado consta como afiliado.
- En caso de que la sanción no fuese firme, se deberá aportar, en su momento, la resolución definitiva, sea cual fuere el resultado.

### ARTÍCULO 8. DEFINICIÓN DEL SINIESTRO

A los efectos del presente seguro se entiende por siniestro todo hecho o acontecimiento imprevisto que cause lesión en los intereses del Asegurado o que modifique su situación jurídica.

En las infracciones penales se considerará producido el siniestro en el momento en que se haya realizado o se pretenda que se ha realizado el hecho punible.

Para la garantía de Subsidio por suspensión temporal de empleo y sueldo del artículo 5.2 de las presentes Condiciones Particulares, se entiende por siniestro toda suspensión temporal de empleo y sueldo ajena a la voluntad del Asegurado y lesiva para el mismo, producida estando en vigor la garantía y que implique el derecho al pago del subsidio garantizado, dimanante tal suspensión de un hecho ocurrido durante la vigencia del seguro.

### ARTÍCULO 9. EXCLUSIONES

No quedan cubiertos por estas pólizas los siguientes siniestros:

- Los que deriven de cualquier actividad del Asegurado distinta a la laboral y los que se produzcan en el ámbito de su vida particular.
- Los relacionados con vehículos a motor y sus remolques propiedad del Asegurado o que estén bajo su responsabilidad, aunque sea ocasionalmente, salvo para la garantía del Subsidio por suspensión de empleo y sueldo del artículo 5.2 de estas Condiciones Particulares.
- Las reclamaciones que pueda formular el Asegurado contra el Tomador o el Asegurador de esta Póliza.
- Los hechos cuyo origen o primera manifestación se haya producido antes de la fecha de efecto del seguro y aquellos que se declaren después de transcurrir dos años desde la fecha de rescisión o extinción del mismo.

El tomador acepta con su firma las Condiciones Particulares y Especiales de esta Póliza.

**HECHO POR DUPLICADO: En Barcelona, a 1 de octubre de 2004.**

EL TOMADOR

D.A.S. DEFENSA DEL AUTOMOVILISTA  
Y DE SINIESTROS  
INTERNACIONAL, S.A. DE SEGUROS  
SOCIEDAD UNIPERSONAL  
P.P.



**Marino de la Fuente, s.a.**  
**maderas**

Apartado 2.076  
Polígono de Raos  
Teléfono 942 36 90 06  
Fax 942 36 90 02  
E-Mail: marinofuente@jet.es  
39011 SANTANDER

Apartado 8.847  
Ctra. Málaga, Km. 8,600  
Teléfono 95 563 13 61  
Fax 95 563 11 25  
E-Mail: fuentesur@adenet.es  
41080 SEVILLA

Pol. Ind. San Cristóbal  
C/ Aluminio - P. 209  
Teléfono 983 30 46 22  
Fax 983 39 46 98  
E-Mail: fuentesur@adenet.es  
47012 VALLADOLID

# OLGA

- Moda hombre • Perfumería
- Moda mujer • Droguería
- Calzado

**¡¡A LOS MEJORES  
PRECIOS!!**

C/ Castilla, 63 - bajo - Telf. 942 36 38 80 - SANTANDER (Cantabria)



# campaña especial para control uso de teléfono móvil

## Más de 4.000 conductores han sido denunciados por utilización del teléfono móvil manual durante la conducción por carretera

- **La Guardia Civil de Tráfico ha controlado a 419.000 vehículos**
- **El 15% de los vehículos dispone de algún sistema de manos libres**
- **En el año 2004 se denunció a 60.000 conductores y 45.000 en 2003**

**3 de marzo de 2005.** Durante el periodo comprendido entre el 14 y 27 de febrero pasado, en que la Dirección General de Tráfico ha desarrollado una campaña especial de intensificación de controles sobre el uso del teléfono móvil durante la conducción, los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil han realizado 419.179 controles visuales a conductores que circulaban por carretera, de los cuales 4.093 fueron denunciados por el uso del teléfono

no móvil manual mientras conducían, lo que representa el 1% de los controlados.

La campaña ha sido difundida en cuñas en radio y mensajes en los paneles de información en carretera, con el slogan «Conduciendo... las llamadas pueden costar vidas».

Además, de los 61.134 vehículos detenidos por diferentes causas, los agentes han comprobado que 9.169, el 15%, llevaban instalado algún dispositivo de telefonía móvil con manos libres, único sistema permitido.

También han sido denunciados otros 1.038 conductores por la comisión de infracciones que provocan distracción en la conducción, con arreglo a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley de Seguridad Vial: «El conductor de un vehículo está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente en la conducción, que garanticen su propia seguridad, la del resto de ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía...».

### \*DATOS CAMPAÑA SOBRE UTILIZACIÓN DEL TELÉFONO MÓVIL (FEBRERO 2005)

| VEHÍCULOS CONTROLADOS | VEHÍCULOS DETENIDOS |              | DENUNCIAS POR TF MÓVIL |             | DENUNCIAS OTRAS DISTRACCIONES |             | CON DISPOSITIVO MANOS LIBRES |              |
|-----------------------|---------------------|--------------|------------------------|-------------|-------------------------------|-------------|------------------------------|--------------|
|                       | NÚMERO              | %            | NÚMERO                 | %           | NÚMERO                        | %           | NÚMERO                       | %            |
| <b>419.179</b>        | <b>61.134</b>       | <b>14,58</b> | <b>4.093</b>           | <b>0,98</b> | <b>1.038</b>                  | <b>0,25</b> | <b>9.169</b>                 | <b>15,00</b> |

\*Estos datos se refieren a los controles realizados por los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en las carreteras de toda España, a excepción de las del País Vasco y Cataluña, comunidades que tienen transferidas las competencias en materia de vigilancia del tráfico.

## DROGUERÍA NORTE

DISTRIBUIDORES DE PINTURAS

Santander Almacén y Oficinas: C/ Concejo, 9. Pol. Candina  
Puntos de Venta: C/ Nicolás Salmerón, 2  
C/ Santa Lucía, 17  
Avda. General Dávila, 248-A

Torrelavega Punto de Venta: C/ La Llama, 30  
Colindres Punto de Venta: C/ Heliodoro Fernández, 10  
Maliño Punto de Venta: C/ Menéndez Pelayo, 6

Tfno. 942 33 34 90  
Tfno. 942 21 25 72  
Tfno. 942 22 98 43  
Tfno. 942 34 10 41  
Tfno. 942 80 61 12  
Tfno. 942 65 21 30  
Tfno. 942 26 09 02

**Lo tenemos todo en el mundo de la pintura**  
**Miles de colores al instante**  
**Alta decoración, suelos, papeles pintados**  
**Desde el año 1966 ayudando a decorar su vida**

## ESTACIÓN SERVICIO VALDECILLA, S.A.

Avda. Valdecilla, 14  
Teléfono y fax 942 33 11 07  
39010 SANTANDER



## INCIDENCIA EN LA ACCIDENTALIDAD

El teléfono móvil aporta seguridad y protección, especialmente en momentos de urgencia o de necesidad. Por eso, llevarlo en el vehículo permite en caso de avería, accidente, atasco o cualquier otro tipo de incidencia transmitir información rápida y precisa, así como demandar la ayuda necesaria.

Sin embargo, la utilización del móvil conduciendo genera un elevado riesgo de distracción evaluado en el siguiente dato que aportan los diversos estudios realizados: «Tras un minuto y medio de hablar por el móvil (incluso con manos libres) el conductor no percibe el 40% de las señales, su velocidad media baja un 12%, el ritmo cardíaco se acelera bruscamente durante la llamada, y se tarda más en reaccionar». Algunos estudios constatan su peligrosidad en que un uso inadecuado puede llegar a ser tan peligroso como la conducción con exceso de alcohol.

Un alto porcentaje de conductores (entre un 30% y un 50%) no percibe este riesgo, por lo que es necesaria la sensibilización en varias direcciones:

- Disuadir a los usuarios de llamar o coger el móvil mientras conduce.
- Desistir de realizar una llamada a quien se sabe que puede ir conduciendo.
- Comprender que como peatones, abstraídos en la conversación, también caminamos ajenos a los riesgos viales.

Cada vez existe más información sobre la relación entre el uso de teléfonos móviles y la conducción. Un estudio epidemiológico realizado en Toronto (Canadá) con

700 conductores que habían estado involucrados en accidentes de tráfico concluye que:

- El riesgo de accidente cuando se usa teléfono móvil es cuatro veces mayor que si no se utiliza.
- El riesgo relativo de sufrir un accidente mientras se usa el teléfono móvil en algunos casos puede llegar a ser equiparable al de conducir con una tasa de alcohol en sangre de 1 gr./l.

## LO QUE DICE LA NORMATIVA

*Real Decreto 1.428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

Art. 18.2: «...Se prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos ni usar cascos, auriculares o instrumentos similares».

*Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

Este tipo de infracción está tipificada como leve y por lo tanto la sanción que corresponde es: Art. 67: «...Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 91 €».

**En el futuro:** El proyecto de Ley sobre permiso para conducir por puntos, que actualmente se tramita en el Congreso de los Diputados, contempla la tipificación de la infracción de conducir mientras se utiliza un teléfono móvil como grave con la correspondiente sanción económica y la retirada de tres puntos.



# Límite

Arrabal, 20 • SANTANDER • Teléf. 942 21 24 24

# PC SWING

Equipos informáticos de ocasión  
[www.pcswing.com](http://www.pcswing.com)

## Precios especiales para policías locales de Cantabria

C/ Castilla, 13 - bajo - 39009 Santander - Cantabria  
Tel. 942 07 54 80 - Fax 942 07 54 79

# PEDRO SOLANA

## Asimetría

**Especialidad en novias**

Peluquería • Solarium biológico • Cabina de belleza

Horario: Lunes a sábado de 9,00 a 21,00 h.  
[www.iconproducts.com](http://www.iconproducts.com)

C/ Canalejas, 71 - bajo • Tel. 942 03 80 57  
Castelar, 9 • Tel. 942 216 860 • 39004 SANTANDER  
E-mail: [asimetrix@ono.com](mailto:asimetrix@ono.com)



# Plaquera Belleza Aitana

ESPECIALIDAD:

- NOVIAS, MECHAS,
- COLOR, TRATAMIENTO,
- MAQUILLAGE, MASAJE,
- UÑAS DE CEREMONIA,
- DIBUJOS FANTASIA

Rodríguez, 4 bajo (A lado de las Escuelas)  
39002 SANTANDER TEL: 942 22 99 69





## la Horadada (II)

**P**ara algunos no es más que una roca a la entrada de la bahía, lo mismo que la bahía no es más que una charca, La Pozona, que dicen nuestros queridos torrelaveguenses, un montón de agua que entra y que sale dejando desnudos los arenales. Para otros es mucho más, el Ayuntamiento de Santander, en un detalle de buen gusto, felicitaba este año las navidades con un grabado de los raqueros y una reproducción del conocido poema de Gerardo Diego «Bahía natal», aquel que comienza diciendo: *«Cristal feliz de mi niñez huraña, mi clásica y romántica bahía...»*. Hago esta introducción porque para muchos de nosotros esa roca es «La Horadada», escultura natural en ese «cristal feliz...». Es referencia obligada para navegantes y pescadores, para señoritos y para raqueros.



El temporal enfurecido ¿quizá celoso de su belleza?, la ha roto, ha derribado su arco y por unos días la ha dejado convertida en una roca. Ahora sí es una roca.

**Ya sé que hay gente que dice que la naturaleza ha hecho su trabajo y que hay que dejarlo así.** Comprendo ese criterio como pensamiento irreflexivo. Las opiniones que merecen ser tenidas en cuenta son las que se tienen después de meditaciones. Una opinión después de un debate suele ser mucho más coherente que una opinión irreflexiva. Digo todo esto porque yo soy absolutamente contrario a dejarla así, soy

partidario de, respetando el proyecto original de la naturaleza, reconstruirla y convertirla en un emblema de Santander y de Cantabria. Y digo esto porque seguramente, desde el punto de vista administrativo



### RESTAURANTE **CASA AIDA**

Andrés del Río, nº 7  
Tels.: 942 313 517 / 942 217 058  
39003 Santander (Cantabria)

## TELEPIZZA®

### SANTANDER

Lope de Vega, 13      Joaquín Costa, 39  
942 31 01 51      942 28 23 28  
Vargas, 55      Los Ciruelos, 11-13  
942 23 02 42      942 32 53 32

### TORRELAVEGA

Fernández Vallejo, 1  
942 80 45 45

### MALIAÑO

Constitución, 2  
942 25 35 33

Disfrute de los exquisitos  
guisos caseros  
de Elo...

La  
**Guisan  
de la**



COCINA ENTRAÑABLE,  
SENCILLA Y HONRADA,  
DE LAS DE TODA LA VIDA,  
A BASE DE RECETAS  
PERSONALES ELABORADAS  
CON MUCHO AMOR

Avda. Reina Victoria, 27  
Enfrente del Palacio de Festivales de Santander  
Reservas: Telf. 942 36 12 50  
AMPLIO APARCAMIENTO

## Eneldo y Tomillo



Tel. 942 34 05 96

Ojaiz, 166  
39011 SANTANDER

**PROINSA** [www.proinsa.es](http://www.proinsa.es)



**DELEGACION SANTANDER**  
 Avda. de los Castros nº 93  
 39005 Santander (Cantabria)  
 Tfnos. 942 238 777 | Fax 942 241 213



*Calidad y Confianza*

[www.lupa.com](http://www.lupa.com)

**¿Busca soluciones de ingeniería a su medida?**  
**En INELECMA ejecutamos sus ideas**



**INELECMA**  
**INGENIERIA Y SERVICIOS**

Tel. 942 262 416 Fax. 942 260 465 WEB [www.inelecma.com](http://www.inelecma.com)

**PROMUEVE Y CONSTRUYE**



**CASTROS16**  
**S.L.**

**EGP**  
 Edificio Gumerindo Puente  
**942 362 363**  
[www.castros16.com](http://www.castros16.com)

**AUTO Car**  
*Especialistas*



*Importamos el vehículo que usted necesita*

**ELECTRICIDAD - MECANICA**  
**INYECCION DIESEL - NEUMATICOS**  
**LLANTAS - SONIDO - ALARMAS**

Polígono Industrial de Heras, 122 - 39792 HERAS (Cantabria)  
 Telf. 942 51 72 82 - Fax 942 54 41 07 - Móvil 609 44 30 00



**Dromedario**  
*“Saber de café”*





de la competencia, la Peña no es competencia del municipio de Santander, lo es presumiblemente de distintas instituciones administrativas, la Demarcación de Costas, la Autoridad Portuaria, etc. Pese a ello, desde luego el Ayuntamiento de Santander habrá de ser el más interesado, incluso la Comisión de Cultura del mismo ya se ha pronunciado a favor de la rehabilitación.

En cualquier caso lo que propongo es desechar por completo la filosofía de que como es obra de la naturaleza hay que dejarlo así. ¿Acaso no se va a reponer la arena en la playa de La Magdalena que se llevó el mismo temporal? ¿Acaso no tienen las casas pararrayos? **¿Quién ha dicho que debemos aceptar imposibles las malas noticias de la naturaleza?** Tene-

mos tres opciones, dejarlo como ha quedado y pasar al recuerdo como unos indolentes que se dejaron arrebatar una de sus mejores referencias marinas; rehacerla como estaba y hacer como que «aquí no ha pasado nada»; o rehacerla recreándonos en la construcción, convirtiéndola en un emblema, no natural sino artificial, haciendo de ella una escultura de cita obligada, como es el **Peine de los Vientos o el Puente de la Barqueta**. ¿Porqué nosotros vamos a ser menos que otros? **Tenemos el original, tenemos el sitio, ¿nos faltará el coraje?**

**Javier GÓMEZ-ACEBO**

jaracebo@hotmail.com

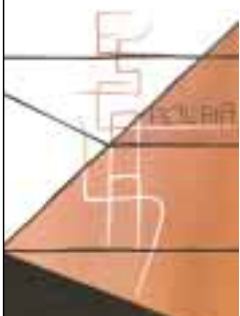




**SEUR**

*Siempre por delante*

**902 10 10 10**



*DESAYUNOS  
PINCHOS  
PICOTEOS  
MENU DIARIO*

*C/ Juan de Herrera, 13 - Santander  
Telf. 942 07 49 21*



**RE/MAX®**  
**BAHÍA**  
Servicios Inmobiliarios

Calderón de la Barca, 19 - bajo  
39002 Santander  
Tel. 942 31 15 31  
Fax 942 36 22 09

E-mail: bahia@remax.es  
internet: www.remax.es  
Cada oficina es de propiedad y gestión independiente

**TALLERES**  
**NAVAMUEL**  
ELECTRICIDAD DEL AUTOMÓVIL





**RAMÓN CAMUS CUETO**

Madre Soledad, 46 - bajo  
(antiguo Gº San Luis)  
Tel. 942 331 796 • Fax 942 323 226  
39012 SANTANDER  
E-mail: tnavamuel@terra.es

SERVICIO OFICIAL PARA CANTABRIA

**FEDERAL SIGNAL VAMA**

# MAÑANA, TARDE Y NOCHE en "DOMÉNICO"

**Excelente decoración**

**Ambiente cosmopolita.**

**Entrada libre**

**320 metros cuadrados de diversión**

**Diversos rincones y ambientes**

**Apertura: 9 de la mañana (Cafetería)**

**Cierre: 5 de la madrugada (Teatro-Bar)**



**Doménico**

**CAFÉ-TEATRO**

c/Alcazar de Toledo, 14 942 074499) SANTANDER

PARA INFORMACIÓN DE CARTELERIA SEMANAL  
DE DOMÉNICO CAFÉ-TEATRO, SOLICITA:  
"AGENDA ST"  
ERIVANDO MALA  
info@domenicocafe.com

www.domenicocafe.com

 **Mutua Universal**



www.mutuauniversal.net

Por qué  
somos una  
Mutua  
diferente?

## Nuestra filosofía:

### Compromiso y talento

MUTUA UNIVERSAL tiene como misión convertirse en el mejor aliado para la empresa en temas de salud. Para ello dedicamos todos nuestros recursos, tanto técnicos como humanos, en buscar la excelencia en la gestión de la salud de uno de los valores más importantes de cualquier empresa: su capital humano.

## Nuestro objetivo:

### La eficacia

Ser aliados de las empresas, comportarnos como socios, implica compartir objetivos y ayudar a que se cumplan. La mejor forma de conseguirlo

es siendo eficaces. Esa es nuestra filosofía, nuestra razón de ser, el pilar sobre el cual MUTUA UNIVERSAL ha basado su crecimiento en los últimos años hasta convertirse en una de las mutuas con el índice más bajo de siniestralidad, manteniendo los más altos estándares de calidad, como lo reconoce la Certificación ISO 9001:2000 obtenida por nuestra asistencia sanitaria primaria.

## Nuestros servicios

- Contingencia Profesional
- Contingencia Común
- Asistencia Sanitaria.
- Prevención
- Vigilancia de la Salud

Santander  
Av. de los Castros, 55  
Tel. 942 281 200

Torrelavega  
Juan XXIII, 21-23  
942 897 172



El mayor Grupo de Construcción en Cantabria

**ascan**

Empresa Constructora y de Gestión

Bº La Venta, s/n.  
Tels.: 942 580 861 / 942 581 540 - Fax: 942 580 311  
39608 IGOLLO DE CAMARGO (Cantabria)



Grupo Empresarial  
SADISA, S.L.



Tablas Restaurantes Tostas  
**entretapas**  
y v i n o s  
Menús Sartenadas



Avda. Reina Victoria, 46 • Playa de la Concha • El Sardinero • 39005 Santander • Reservas: 942 290 919 • [www.entretapasvinos.com](http://www.entretapasvinos.com)





## Noticias

# Policía Local España

**Cantabria / SANTANDER**

## Enhorabuena, compañeros

DIARIO MONTAÑES

*Archivado el expediente contra dos policías locales por comprar droga*

*En enero fueron absueltos por los tribunales y ayer el Ayuntamiento cerró las diligencias administrativas*

JUAN CARLOS FLORES-GISPert/SANTANDER

Los dos policías locales expedientados por el Ayuntamiento por su presunta participación en una operación de compra y consumo de droga quedan limpios. No cometieron delito ni tampoco falta administrativa alguna. Así explicó ayer Eduardo Rubalcaba, portavoz del gobierno municipal, el archivo del expediente disciplinario contra los dos agentes locales, que fueron juzgados y absueltos por los tribunales el pasado 18 de enero.

El juez recomendó al Ayuntamiento el archivo del expediente dis-

ciplinario abierto, al no existir delito y tampoco falta administrativa.

En marzo de 2002 los dos policías fueron expedientados y apartados del servicio por su presunta implicación en un caso de consumo de drogas. Tres años después fueron absueltos por la Audiencia de Cantabria, ya que el Ayuntamiento de la ciudad, único acusador, no se presentó en el juicio a pesar de haber sido citado en legal forma. Según indicó en enero pasado Eduardo Rubalcaba, al conocer la sentencia, el Ayuntamiento no acudió al juicio

porque los servicios jurídicos así lo recomendaron. Rubalcaba señaló que, aunque inicialmente la Alcaldía pretendía mantener la imputación, la dirección jurídica cambió de opinión tras conocer que, en un caso similar con otro agente de la policía local, la misma sección de la Audiencia determinó que la administración local no tenía legitimidad para ejercer la acusación privada por no ser directamente perjudicada por los hechos.

Durante casi tres años, el Consistorio santanderino mantuvo en solitario la acusación a los policías, en contra de la postura del Ministerio Público que desde un principio consideró que la actuación de los agentes se limitaba a la adquisición de cocaína en pequeñas cantidades para su propio consumo, transacciones que realizaban al margen de su condición de empleados públicos.

## Bodega

### HERMANOS RUIZ

Distribuidores de vino



C/ Alday, 1  
Teléf. 942 25 29 17  
MALIAÑO (Santander)



C/ LUIS MARTÍNEZ, 31 39005 SANTANDER  
Telf. 942 290 260 Fax 942 274 613 e-mail: [info@apiaxxi.es](mailto:info@apiaxxi.es)  
[www.apiaxxi.es](http://www.apiaxxi.es)



## CANTABRIA

# Presidencia propone igualar los uniformes de las diferentes policías locales de la región

### Mediavilla presentó el programa de cursos formativos de la Escuela Autonómica de este Cuerpo

**ALERTA.** SANTANDER. Sábado, 2 de abril de 2005

*La Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo ha propuesto varias iniciativas para el impulso y mejora de la coordinación entre los diferentes cuerpos de Policía Local de la región. La propuesta se ha realizado en el marco de la reunión de la Comisión de Coordinación de Policía Local, presidida por el consejero de Presidencia, José Vicente Mediavilla. El Gobierno de Cantabria, tras dar cuenta del traspaso de competencias en esta materia a la Dirección General de Justicia, ha propuesto en primer lugar el establecimiento de criterios y de pautas comunes en todos los ayuntamientos para la promoción interna dentro del cuerpo de policías locales*



José Vicente Mediavilla presidió la Comisión de Coordinación de la Policía Local de Cantabria. ALERTA

Como ha manifestado el consejero de Presidencia, el Ejecutivo Regional «está abierto a las sugerencias de los representantes sindicales y de las administraciones locales», con el objeto de lograr la necesaria asunción de los criterios propuestos.

Relativo a ello, Mediavilla ha explicado que para el Gobierno de Cantabria los criterios que deben primar en los procedimientos de promoción es la formación específica, pero sobre todo la antigüedad.

Por otro lado, la Consejería de Presidencia cree también necesario para un mejor servicio la uniformidad en la identificación de los auxiliares

de policía local, es decir, que «todos los ayuntamientos de la región identifiquen de igual forma a estos profesionales», explica Mediavilla.

También, la Consejería de Presidencia ha defendido la importancia de la distinción visual de las especialidades de la policía local. Así, para aquellos ayuntamientos que tiendan a la especialización de sus agentes, el Ejecutivo regional ha propuesto que lleven señales diferenciadas, según la singularidad de su trabajo.

Durante la Comisión, el consejero de Presidencia, José Vicente Mediavilla, ha presentado la programación de cursos previstos en el presente ejer-

cicio en la Escuela Autonómica de Policía Local. Así, además de la octava edición del curso básico de formación, se prevén desarrollar otras acciones formativas en sintonía con las necesidades sociales del propio cuerpo de agentes.

Por ello, se han programado cursos sobre las pautas de actuación policial ante la ley de juicios rápidos, violencia de género, aula de defensa personal, tiro, sonometría, entre otros. Los representantes de la Comisión de Coordinación de Policías Locales han valorado esta propuesta inicial de la Administración Autonómica.



**COMPRVENTA DE  
PISOS, CASAS, CHALETS**  
(Obra nueva y 2ª mano)

**HIPOTECAS  
TERRENOS URBANOS  
TERRENOS  
INDUSTRIALES**

Paseo General Dávila, 266 - bajo  
(frente a las Mercedarias)  
39006 SANTANDER (Cantabria)  
Teléf. 942 35 55 15 • Fax 942 35 55 14  
E-mail: info@clubar.net  
Web: www.clubar.net



**JAVIER VENA**  
**GESTION INMOBILIARIA**

C/ Lealtad, 20 - bajo • 39002 SANTANDER  
Telf./Fax: 942 36 36 87 • Telf. 942 36 37 35

**MÁLAGA**

## Policías locales logran un frente común por el derecho a huelga

Policías locales de toda España han conseguido en Málaga abrir un frente común en torno a la reclamación del derecho a huelga y en la petición de que los ayuntamientos no abusen de la seguridad privada en detrimento del servicio al ciudadano.

Representantes de los sindicatos independientes de Policía Local de toda España, aglutinados en la Plataforma Social de Policías Locales (PSPL), culminaron ayer en Málaga una reunión en la que se han definido las líneas de reivindicación para plantear el futuro de este Cuerpo, especialmente en relación con la seguridad ciudadana.

Según informó a este periódico el secretario general de la Unión de Policía Local y Bomberos (UPLB), Mario Núñez, el derecho a huelga ya ha sido reclamado en la vía judicial tanto en San Sebastián como en Sevilla, aunque no tienen mucha confianza en que la sentencia les sea favorable puesto que «se afirma que somos un servicio esencial, pero también lo son los médicos o los bomberos y tienen ese derecho», según Núñez.

Los máximos responsables de la plataforma, que representa a más de 20.000 policías locales del país, que dieron ayer en el compromiso de elabo-

rar un informe con los puntos básicos de sus reivindicaciones, que será debatido en la próxima reunión que mantendrán en Madrid dentro de dos meses. «Si no hay diálogo habrá movilizaciones pero primero habrá que cumplir con todos los pasos», recalcó el representante de la UPLB, quien apuntó que la reunión mantenida en Málaga es el avance para marcar el futuro del cuerpo policial de cara a las anunciadas modificaciones que pretende llevar a cabo el Gobierno del modelo policial español mediante la modificación de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El encuentro, organizado por la UPLB de Andalucía, sirvió para establecer unas líneas de acción inmediata que, entre otros aspectos, persigue que los agentes municipales asuman al cien por cien la delincuencia inmediata con el amparo de la ley y con financiación suficiente. En este aspecto, desde la UPLB de Málaga apuntan que en algunas ciudades, los policías locales llevan años haciendo funciones de seguridad ciudadana, pese a que la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad determina que en esta materia tienen exclusivamente funciones de colaboración con los otros cuerpos. De hecho, según re-

saltó Mario Núñez, en varias ocasiones han remitido escritos al alcalde de Málaga con el fin de que se reconozca que los agentes municipales desarrollan labores que son competencia de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad autónoma.

El fin de tal reconocimiento sería el de que la Junta de Andalucía abonara al Consistorio esta labor que no les corresponde. «El Ayuntamiento está como prestador de un servicio no pagado ni reconocido; los sindicatos estamos reclamando para los consistorios presupuestos y personal que ellos, por razones que no entendemos, no solicitan», insistió Núñez. En la reunión de Málaga también se criticó la precariedad laboral para desarrollar funciones policiales, indicando que «debe prohibirse taxativamente la contratación de interinos o personal laboral» para ejercer como policía, cuando esta función debe ser desarrollada por funcionarios de carrera.



**Secretaría CSL**

CENTRO COMERCIAL **LOS PUERTOS**

¡DONDE COMPRAR ES MÁS FÁCIL!

**EROSKI CENTER**

TODA CLASE DE TIENDAS

CAFETERÍAS

PARQUE INFANTIL

APARCAMIENTO GRATUITO

RIA DE SOLIA, 1. EL ASTILLERO - FRENTE AL PUENTE DE SAN SALVADOR



**INMOBILIARIA  
FELIPE RUIZ S.L.**  
**PROMOTOR - CONSTRUCTOR**

C/ Héroes de la Armada - Bajo, 8 • SANTANDER  
Telf. 942 055 306 - Fax 942 055 307 • [www.inmobiliariafelipe.com](http://www.inmobiliariafelipe.com)





## ZARAGOZA

# Problemas con la Ley de Coordinación de policías locales de Aragón

## La Policía Local «toma» el Ayuntamiento de Zaragoza

*La Policía Local de Zaragoza ha comenzado un encierro en el Ayuntamiento para pedir una reunión con el equipo de gobierno y dialogar sobre la Ley de Coordinación, que se está debatiendo en las Cortes. Además, han presentado una denuncia contra el Consistorio por no facilitarles un local municipal para la celebración de sus asambleas.*



La Policía Local quiere debatir con el Ayuntamiento la Ley de Coordinación

**Zaragoza.-** «A por ellos» y «Anadón dimisión» eran algunas de las frases que cerca de un centenar de policías locales de Zaragoza han vitoreado desde las 9.00 horas de este lunes en el Ayuntamiento de la ciudad. El motivo principal es que piden que el actual equipo de Gobierno se reúna con ellos para debatir y exponer su punto de vista acerca de la Ley de Coordinación de Policías Locales que

actualmente se debate en las Cortes de Aragón y que prevé la supresión de la segunda actividad de este cuerpo. Para ello, hoy han comenzado un encierro que se prolongará hasta el próximo jueves, 31 de marzo, momento en el que se celebrará el pleno de este mes.

El representante sindical de la Policía Local, Miguel Ángel Yagües, ha explicado que se han encerrado

para «demandar diálogo». «Desde que hace dos años el PSOE y CHA empezaron a gobernar no ha habido una sola reunión con los portavoces de la policía y tampoco se ha convocado la mesa de la policía que existía con el PP», ha asegurado.

Respecto a sus demandas ha aclarado que «se exige una Ley de Coordinación que no lesione los derechos, no venimos a protestar por dinero si-

**senor**  
SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.

OBRAS PÚBLICAS  
URBANIZACIONES

AGLOMERADOS ASFÁLTICOS  
PAVIMENTOS DEPORTIVOS

Avda. Castañeda, 7 • 39005 SANTANDER  
Telf. 942 28 14 53 (5 líneas)

*Rústicas Cantabria*  
*Rústicas del Noroeste*

COMPRVENTA DE FINCAS • CABAÑAS  
CASAS DE PUEBLO • CASONAS • CHALET

Marqués de la Hermida, 34  
Telf. 942 22 55 27  
Móviles: 679 27 96 44 - 626 90 53 32  
E-mail: santander@rusticas.com

39009 Santander

www.rusticas.com

**CONTRATAS**

**CABARGA**

CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES

TFNO. 942 05 23 91  
FAX 942 05 23 92  
contratas.cabar@terra.es

C/ Joaquín Costa, 14-C - Bajo  
39005 SANTANDER

**CONSTRUCCIONES**

**VALENTIN UBERTI**

REFORMAS DE VIVIENDAS  
INSTALACIONES COMERCIALES  
PROYECTOS DE DECORACIÓN  
GESTIÓN INTEGRAL DE OFICIOS

C/ Colombia, 6 - Local 1 • 39008 SANTANDER (Cantabria)  
Telf./Fax 942 32 06 57 • Móvil 620 90 64 33



no por una escala de segunda actividad que quieren eliminar». Para Yagüe el principal impulsor de esta ley que se tramita en las Cortes de Aragón es el alcalde de la ciudad porque «de los 1.500 policías locales que hay en Aragón, 1.100 trabajan en el Ayuntamiento de Zaragoza».

«Nadie nos recibe, nadie dialoga y tienen secuestrada a toda la ciudad. Hay luchas políticas que están salpicando a los servicios públicos que dan los funcionarios de esta ciudad», ha aclarado.

Por otro lado, desde el colectivo aseguran que el pleno municipal que se celebrará este jueves «se va a desarrollar sin ninguna incidencia». «Aquí se viene a protestar porque es la casa de los zaragozanos y no se viene a provocar ningún acto vandálico», ha puntualizado.

## Problemas

Los problemas y las críticas de la policía no se centran solo en la modificación de esta Ley sino que se hacen extensibles a otras como que desde 1 de enero de 2003 «tampoco se nos ha dado una prenda de unifor-

midad, los sistemas de comunicación con los que contamos son tercermundistas y los cuarteles de los policías de barrio son infrahumanos porque se tienen que cambiar en los pasillos y las salidas de emergencias donde las hay están cerradas con llave, etc.», ha criticado Yagüe.

## Soluciones

Yagüe ha señalado que desde la Policía Local «se quiere solucionar el problema en estos cuatro días porque es básico que haya un diálogo». Por ello, recuerdan que «los políticos no pueden hacer dejadez de funciones porque el pueblo los ha puesto para negociar y dialogar». Si este encuentro no se produce hasta el jueves, a principios de abril convocarán una asamblea y entonces «el colectivo tomará medidas más drásticas que afearán la imagen y la política de la ciudad».

## Denuncia

La presidenta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza, Ross Cihuelo, ha asegurado que esta mañana han presentado una denun-

cia a la delegación de Personal por un «presunto delito de prevaricación al negar reiteradamente la celebración de las asambleas en los locales del Ayuntamiento». «Siempre nos autorizan en el último momento y en un emplazamiento diferente al solicitado. Es algo que no nos había ocurrido nunca, negarnos el derecho a celebrar nuestras asambleas», ha añadido.

## Apoyo del PP

El grupo municipal del Partido Popular ha mostrado su apoyo a las reivindicaciones de la Policía Local y por ello han presentado al pleno del próximo jueves una moción para que «el alcalde o el delegado de la policía se entrevisten con los representantes de este colectivo porque consideramos que hay muchas cosas por hablar, dialogar y negociar», ha asegurado el popular Javier Muñoz.

Para mejorar la situación, los populares se han ofrecido a hacer de mediadores como grupo de la oposición para establecer el «diálogo y solucionar el conflicto», ha explicado Muñoz.



EMPRESA CONSTRUCTORA S. I.

C/ Magallanes, 16 - bajo - 39007 SANTANDER  
Teléfono 942 240 760 - Telf./Fax 942 240 761



GESTISA, S. A.

GESTIÓN Y ASESORAMIENTO  
TRIBUTARIO, CONTABLE  
Y LABORAL

SANTANDER

C/ Hernán Cortés, 27 - 2º  
Telf. 942 21 16 04 • Fax 942 31 18 66  
39003 Santander

TORRELAVEGA

Plaza Tres de Noviembre, 1 - 1º A  
Telfs.: 942 89 39 59 - 942 88 38 11  
Fax 942 80 06 89  
39300 Torrelavega

LAREDO

C/ José Antonio, 18 - 1º Izda.  
Telf. 942 60 49 49  
Fax 942 61 06 00  
39770 Laredo

german arce



CONSULTORÍA DE  
URBANISMO DE CANTABRIA, S.L.

– Arquitectura  
– Ingeniería  
– Urbanismo

C/ San Fernando, 44, Esc. A, Entlo. Dcha.

E-mail: [conurca@conurca.com](mailto:conurca@conurca.com)  
Web: [www.conurca.com](http://www.conurca.com)

Tfno. 942 03 28 18  
Fax 942 03 28 17

**ZARAGOZA**

# La Policía Local de Zaragoza se rebela y reduce vigilancia y multas



Un coche aparcado ayer en una parada de bus, sin multa.

**Mónica Fuentes.** 23.03.2005

A partir del lunes **se encerrarán** en el Consistorio y convocarán asambleas a diario, que pueden restringir un **66% la presencia de agentes en la calle.**

Huelga de celo de un servicio público municipal que podría ser muy bien acogida por los ciudadanos. Desde el mes de diciembre, la Policía Local «pasa» de poner multas banales. Sólo sanciona a los conductores temerarios que ponen en riesgo a peatones o a la circulación. Y los efectos de este denominado trabajo a reglamento se empiezan a notar: las denuncias de tráfico de enero y febrero cayeron un 50%; la actividad de la grúa, un 33%; y las sanciones por incumplir las ordenanzas (ruido, horarios de bares), un 57%, respecto a los mismos meses de 2004.

Como no tienen derecho a ir a la huelga, utilizan como arma hacer la vista gorda ante algunas infracciones. «No afecta negativamente al ciudada-

no. Sólo merma los ingresos extra del Ayuntamiento por las multas y resta actividad a la concesionaria de las grúas», señalaron ayer a 20 minutos fuentes sindicales. La Policía Local utiliza esta forma de presión para exigir a las instituciones que escuchen sus propuestas sobre la ley de coordinación de la Policía Local de Aragón que se tramita en las Cortes.

## Encierro y asambleas

Las protestas se recrudecerán a partir del lunes con encierros en el Ayuntamiento y asambleas diarias, a las que tiene derecho a asistir el 66% de la plantilla, lo que puede restar un importante número de efectivos en la calle. Así lo acordaron ayer los policías locales en asamblea.

Si el Consistorio autoriza las asambleas, de los 750 policías locales que trabajan por turnos un día en Zaragoza puede haber momentos en los que sólo patrulle el 33% de la planti-

lla. «Atenderemos todas las llamadas al 092, pero la vigilancia en las calles se resentirá».

## La nueva ley, en el punto de mira

Los agentes zaragozanos se quejan de que no tienen interlocutor con el que discutir la ley de coordinación de la policía local de Aragón. La nueva norma prevé eliminar la segunda actividad, que permite que un policía de 55 años pueda decidir quedarse sin destino (prejubilación) o elegir tareas de menor exposición, oficinas, por ejemplo.

## Multas: la mitad de recaudación

El área de Economía del Ayuntamiento de Zaragoza ha emitido multas por valor de 1.517.335 euros del 1 de enero al 18 de marzo. Es, aproximadamente, la mitad de las sanciones que impuso en el mismo periodo del 2004. El Ayuntamiento espera recaudar este año nueve millones de euros con las multas de tráfico.



Estacionamientos Cintra en Santander:



Plaza de Pombo



Plaza de Méjico

Teléfono de atención al cliente: 942 221 024  
Correo electrónico: [clientes@cintra.es](mailto:clientes@cintra.es)



## AETRAC CETM Cantabria

Agrupación Empresarial de Transportes de Cantabria

C/ Marqués de la Hermida, 72  
39009 Santander (Cantabria)  
Tlfs. 942 34 22 02 - 03. Fax 942 33 91 08  
[www.aetrac.com](http://www.aetrac.com)  
E-mail: [aetrac@aetrac.com](mailto:aetrac@aetrac.com)



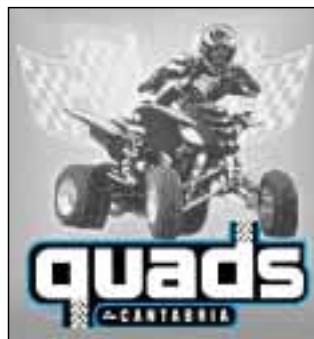
**Aparcamiento  
FEDERICO VIAL**

**LAVADOS Y CAMBIO DE ACEITE**

Tels.: 942 31 43 57 - 942 22 29 90  
Fax 942 360 285

Federico Vial, 11  
39009 SANTANDER

e-mail: [pcastros@mundivia.es](mailto:pcastros@mundivia.es)



**YAMAHA**  
CONCESIONARIO OFICIAL  
EXCLUSIVO EN SANTANDER

**VENTA**  
**EQUIPAMIENTO**  
**SERVICIO TÉCNICO**  
**PROPIO**

Vía Cornelia, 37 - Telf. 942 231 341  
Santander





## **LOGROÑO**

### **La Policía Local y la Nacional unirán esfuerzos contra el vandalismo**

***El Ayuntamiento y la Delegación de Gobierno crearán grupos de trabajo para reforzar la labor entre los cuerpos***

***Diez menores identificados por las últimas gamberradas en Logroño***

El Ayuntamiento de Logroño y la Delegación de Gobierno en La Rioja crearán distintos grupos de trabajo para abordar de manera conjunta la coordinación entre las policías Local y Nacional para hacer frente a los actos de vandalismo, al trapicheo de drogas y al contrabando de cedés, entre otros asuntos, según quedó acordado ayer en la Junta de Seguridad Local. Asimismo, durante la reunión se analizaron los actos vandálicos producidos en los últimos meses, que se han saldado con 13 detenciones. Este trabajo conjunto se reforzará, dentro del convenio firmado en el 2003 entre el Consistorio y el Ministerio de Interior, para una mejor colaboración entre los cuerpos.

## **CAMPO DE GIBRALTAR**

### **La Policía Local estudia las normas de Extranjería**

SEGURIDAD

J.J.R.

**JIMENA.** El jefe de la Policía Local, José Manuel López Castaño, y el responsable del área administrativa, Francisco Quirós, asistieron días atrás a las jornadas sobre el nuevo reglamento de Extranjería organizadas por la Consejería de Gobernación que entró en vigor el pasado 7 de febrero, destinado a los jefes y responsables de la Policía Local de toda Andalucía. El objetivo principal de dicho curso, que se impartió durante dos días en la localidad sevillana de Aznalcázar, fue explicar todas las novedades que este reglamento ha introducido respecto a la situación legal de los extranjeros en España, además de aclarar todas las dudas que los responsables pudieran tener al respecto.

Los agentes afirmaron que las jornadas han sido de un gran valor debido al conocimiento sobre las innovaciones en el Reglamento de Extranjería. Un hecho beneficioso teniendo en cuenta que en el municipio de Jimena residen alrededor de 300 rumanos.

## **FEDERNORTE, S.L.**

Fotocopias b/n-color • Encuadernación  
Copias planos • Reprografía

Hernán Cortés, 8 - entlo. 39003 SANTANDER • Tlfn. 942 22 45 57  
federnorte@telefonica.net

**abstracta**  
diseño y comunicación gráfica



www.abstracta.es

saca partido a tu idea

Arrabal, 25 - 1º C 4 • Santander 39003 • Tfn. 942 07 19 94 • Fax 942 07 19 95

**BENZI** ®

- » BOLSAS
- » MALETAS
- » MOCHILAS

C/ Calvo Sotelo, 1 - Santander



**EL TRASTERO  
DE FLORANES**  
MUEBLES DE TECA

C/ Floranes, 63 - SANTANDER



## CAMPO DE GIBRALTAR

# La Policía Local enfrentada a la Guardia Civil por los atestados

**SAN ROQUE.** SEGURIDAD CIUDADANA

*Los sindicatos critican la presión por parte de la Guardia Civil para que la Policía Local deje de realizar atestados por delitos menores y faltas. Amenazan con llegar hasta el Supremo por lo contencioso-administrativo*

**SAN ROQUE.** La Policía Local de San Roque está molesta con la Guardia Civil. El motivo: los agentes locales no pueden ahora realizar los atestados de delitos menores y faltas, después de que hace diez años se llegara a un acuerdo para que sí lo hicieran de forma conjunta con el instituto armado.

Las secciones sindicales de UGT y CCOO denunciaron ayer que «la Policía Local no puede atender al ciudadano como lo ha hecho durante los últimos diez años porque ahora a la Guardia Civil le toca velar por la seguridad de los sanroqueños hasta nueva orden. Quien quiera denunciar una falta o un delito común ha de hacerlo sólo en la Guardia Civil».

Los sindicatos afirmaron que el Juzgado decano de San Roque «ha dejado de recibir los atestados de la Policía Local por denuncias de los ciudadanos y sólo les acepta los atestados por accidentes y alcoholemia, revisados con lupa por parte de la secretaría».

Hace diez años, según fuentes policiales, la plantilla del instituto armado la formaban ocho agentes frente a los 40 policías locales existentes. Por ello, ante la falta de guardias civiles, se llegó a un acuerdo para que los atestados se realizaran de forma conjunta para atender mejor a los ciudadanos.

La Policía Local creó entonces una infraestructura, apoyada por el Ayuntamiento de San Roque, que contaba con un grupo especializado en realizar atestados. Los agentes han recibido cursos, incluso para los delitos de malos tratos en continuo contacto con la Concejalía de Asuntos Sociales.

Sin embargo, según las centrales sindicales, «la decisión judicial ha venido dada por las quejas de la Guardia Civil a través de la Comisión Provincial de la Policía Judicial, en el que la Policía Local no está representada, porque dicen que usurpan las funciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado».

Fuentes policiales se quejaron de que están dejando la dignidad de los agentes «por los suelos» e, incluso, apuntaron que el motivo del malestar de los guardias civiles radica en los pluses por productividad; señalando que la Policía Local estaba realizando más atestados que la Guardia Civil y esto les estaba afectando.

Por ello, las fuentes policiales no descartaron llegar incluso hasta el Tribunal Supremo y presentar ante él un recurso por lo contencioso-administrativo para poder seguir realizando los atestados por faltas y delitos menores en el municipio, que ahora cuenta con una plantilla de la Policía Local de alrededor de un centenar de agentes.

Los sindicatos señalaron que los ciudadanos se han acostumbrado a presentar sus denuncias en la Policía Local, por lo que ahora les está suponiendo un perjuicio en no poder ser atendidos.

«La Policía Local de San Roque reivindica sus funciones íntegras, en beneficio del ciudadano y se niega, con todas las medidas judiciales y sindicales, a ser lo que el mando de la Policía estatal de turno quiere en cada momento que sea. Ahora no interesa que sea Policía integral, ahora son usurpadores de funciones», criticaron los sindicatos.



**Azafatas**  
**Porteros/Controladores**  
**Mantenimiento limpieza**  
**Organización de eventos**

Blas Cabrera, nº 7. Bajo  
39005 SANTANDER (Cantabria)  
Telf: 678 627 107  
E-mail: servitas24h@hotmail.com



**INSTITUTO CANTABRO  
DE OFTALMOLOGÍA  
CLÍNICA CORDERO**



**Paseo Menéndez Pelayo, 48. 39006 SANTANDER**  
**INFORMACIÓN Y CITAS: 942 28 18 28**



## ASTURIAS

# Llanes: ordenó trabajar a un policía local el mismo día en que enterraba a su padre

EDITORIAL PRENSA ASTURIANA. ORIENTE

*El Ayuntamiento había denegado anteriormente al agente y a su hermano los permisos que les correspondían por enfermedad grave de un familiar*

El equipo de gobierno de Llanes, del PSOE, asignó trabajos a un policía local el mismo día en que se enterraba su padre. El Ayuntamiento, por orden del concejal Francisco José Balmori, ya había denegado días antes a este agente y a su hermano, también policía local, los permisos que les correspondían legalmente por enfermedad grave de un familiar. Los agentes recurrieron y lograron los permisos, pero sólo doce días después del entierro de su padre. Balmori, a través de una nota de prensa, condenó ayer «enérgicamente» la «tergiversación» de los hechos realizada por los agentes.

Llanes, **Ramón DÍAZ**

El Ayuntamiento de Llanes, gobernado por el PSOE, ordenó trabajar a un policía local el mismo día que se enterraba su padre. Llovía sobre mojado: sólo unos días antes, el equipo de gobierno había denegado a este agente y a su hermano, también policía, los permisos que legalmente les correspondían por enfermedad grave de un familiar. Los funcionarios recurrieron la decisión municipal y lograron que se les concedieran los permisos. Ya era tarde: su padre se había enterrado doce días antes.

Los dos policías, el cabo José Manuel Galán Sánchez, y su hermano Eduardo, han mostrado su malestar a través de una carta. Su padre enfermó



**CAFÉ  
LA VIÑA**



San Fernando, 22  
Teléf. 942 37 50 19

Santander  
(Cantabria)

Socio colaborador  
**Nº 721**

**RAPID\***  
**MEDICAL**

Rapid Medical España S.A.  
Un médico y un ATS en ambulancia UVI acudirán a su domicilio, empresa o colegio  
**POR SU SEGURIDAD Y COMODIDAD ¡Recuerde!**  
**942 31 30 00**  
**ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA**  
Ruiz Zorrilla, 16 - Telf. 942 31 30 00 - 39009 Santander - Cantabria

**SERVICIO  
PERMANENTE DE  
URGENCIAS**  
Si nos necesita  
**¡LLÁMENOS!**



el 16 de diciembre pasado y fue ingresado en el Hospital de Oviedo. El convenio colectivo de la Policía Local establece que los agentes tienen derecho a cuatro días de permiso por enfermedad grave de un familiar. El cabo, con un justificante del centro hospitalario, no trabajó ese día: aún le quedaban tres jornadas más de descanso.

El padre de los dos agentes permaneció en la UVI hasta el día 23, cuando fue trasladado a planta, aunque persistía la gravedad de su enfermedad. Los policías pidieron entonces permiso para acompañar al enfermo durante los días siguientes, incluidas la Nochebuena y la Navidad. La respuesta fue negativa. Firmaba el escrito el concejal Francisco José Balmori, que amparó su decisión en un informe del sargento jefe de la Policía de Llanes, Miguel Gómez. Así las cosas, los agentes se vieron obligados a compatibilizar sus jornadas laborales, en ocasiones nocturnas, con viajes a Oviedo para acompañar a su progenitor moribundo.

Los hermanos Galán Sánchez descartaron presentar un contencioso por daños morales porque su objetivo no era conseguir dinero, sino que se les reconocieran sus derechos. Por eso

se limitaron a presentar un recurso de reposición. El día 9 de febrero recibían la respuesta: se les reconocía su derecho a descansar cuatro días por la enfermedad de su padre. Claro que el hombre ya había muerto el 28 de enero, doce días antes de que llegaran los permisos. Pero el asunto no acabó ahí. El día 29 de enero pasado se enterraba el padre de José Manuel y Eduardo Galán. El primero estaba de descanso. Al segundo se le asignaron funciones de trabajo. Fue la «única muestra de condolencia» del gobierno llanisco. El agente, no obstante, no trabajó aquel día y asistió al entierro de su progenitor. Eso sí, nadie le reprochó nada y no fue objeto de expediente sancionador alguno.

José Manuel Galán suma 23 años de servicio en el Ayuntamiento; su hermano, 15. Ambos son vecinos de Llanes. En su escrito, se refieren con ironía a la «sensibilidad» demostrada por los dirigentes municipales durante la enfermedad y muerte de su padre, así como a la «humanidad» del concejal Balmori. Y critican a la alcaldesa, Dolores Álvarez Campillo, por permitir ese «buen hacer» y por rodearse de «semejantes colaboradores», en referencia a Balmori y a Gómez.

El concejal Francisco José Balmori respondió ayer a las manifestaciones de los dos agentes con una nota de prensa en la que señala lo siguiente: «El equipo municipal de gobierno socialista del Ayuntamiento de Llanes no entrará a valorar los hechos narrados en el diario LA NUEVA ESPAÑA (en el escrito firmado por José Manuel Galán Sánchez y Eduardo Galán Sánchez en la sección de Cartas al Director, con fecha del 22 de marzo de 2005), pues los mismos serán objeto de análisis en el ámbito que corresponda». Y añade Balmori: «Sí condenamos enérgicamente la tergiversación de los hechos realizada por estos dos agentes de la Policía Local, que raya incluso en lo abominable de utilizar un dolor familiar propio para intoxicar la vida ordinaria y laboral de un cuerpo de funcionarios que, por su importante actividad, debe demostrar más que nadie su profesionalidad y responsabilidad públicas. De igual forma, reiterar el respeto del equipo municipal de gobierno, y de este concejal en particular, hacia todos los trabajadores municipales y policías locales que ponen su empeño al servicio del interés general del concejo». El concejal cierra su escrito asegurando que no habrá más réplicas sobre este asunto.



**CARPINTERÍA SANTANDER, S.L.**

FÁBRICA DE MUEBLES DE COCINA  
MUEBLES DE BAÑO Y ARMARIOS EMPOTRADOS  
ESCALERAS Y CARPINTERÍA EN GENERAL

Bº Rublo, s/n (La Helguera) • Telf. y Fax 942 586 313  
BOO DE PIELAGOS - 39478 CANTABRIA



SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA



**SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA, S.L.U.**

Avda. Los Castros, 141-A, Bajo Izda.  
39012 SANTANDER (Cantabria)  
Tel. 942 32 51 01 / Fax 942 32 13 74  
e-mail: ggr@concesionarioxerox.com



*Cafetería  
Restaurante*

**Ontañon**

*Picoteo  
Menú del día  
Cenas de grupo*

Bº Salas, 6 - Teléfono 942 579 082 - 39120 LIENCRES (Cantabria)

**RESA CANTABRIA, S. A.**



C/ Santos Mártires, 16 D - Teléf. 942 25 30 67  
39608 CACICEDO DE CAMARGO (Cantabria)





# huelga de «bolis caídos»

EDITORIAL PRENSA ASTURIANA. ASTURIAS

**Agentes de tráfico de la Guardia Civil inician una «huelga de multas» para pedir más sueldo**

**Los organizadores del parón de «bolis caídos» envían mensajes de móvil con la consigna «pásalo» en los que acusan al PSOE de incumplir sus promesas**

Los agentes de la Guardia Civil de Tráfico han reducido desde el pasado 1 de febrero el número de multas en toda España como protesta para lograr un aumento salarial. En la pasada legislatura ya se produjo otra protesta similar. Asturias fue entonces una de las provincias de toda España con un mayor descenso porcentual del número de sanciones.

Para organizar la «huelga de bolis caídos» han recurrido al envío de mensajes por teléfono móvil con la consigna «pásalo», en los que acusan al PSOE de incumplir la promesa electoral de equiparar los salarios de la Guardia Civil con los del resto de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con sueldos superiores. Estos promotores de la huelga de agentes de la Guardia Civil de Tráfico también recurrieron a mensajes a través de foros de internet.

La protesta coincide con las negociaciones laborales que acaba de abrir el Ministerio del Interior con los sindicatos policiales y en las que no pueden participar representantes de guardias civiles al estar prohibida la sindicación en el cuerpo, por su carácter militar.

## Sin dinero en 2005

La protesta se gestó a raíz de que los Presupuestos Generales del Estado para 2005 no incluyeran una partida económica para subir los sueldos de los guardias civiles.

La Dirección General de Tráfico ha enviado notas a todas las agrupaciones en las que muestra su confianza en que se produzca un aumento salarial superior al del resto de funcionarios, mediante complementos de productividad. Pero esa nota de la Dirección General de Tráfico no da una fecha concreta para dicho aumento.

Además de provocar un descenso en el número de sanciones en las carreteras, la huelga también afecta a los auxilios a conductores, que también están descendiendo, según indicaron fuentes del instituto armado.

## Huelga de bolis caídos

**La Razón. 22-10-02**

La DGT pierde 12 millones por la «huelga de bolis caídos» de los guardias. La protesta ha reducido un 11,5 por ciento el número de multas impuestas hasta junio. Los guardias civiles de tráfico de algunas provincias multan menos. Y es que se encuentran en «huelga de bolis caídos», como denominan a su particular protesta por el descontento con su situación laboral. La DGT ha ingresado 12 millones de euros menos entre enero y junio por la disminución de denuncias.

**Madrid.-** Las arcas de Tráfico han sufrido un duro revés en los primeros seis meses del año, motivado por una disminución de denuncias de la Guardia Civil de Tráfico. Entre enero y junio de 2002 los agentes han denunciado a 910.682 conductores, frente a las 1.026.921 que interpusieron en ese mismo período el año anterior.

# ASHLAND®

ASHLAND SPECIALTY CHEMICAL COMPANY

- PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA DE FUNDICIÓN
- PRODUCTOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y COMBUSTIBLES
- POLIESTERES Y RESINAS ALQUIDICAS



ISO 9002



ISO 14001

Brazomar, s/n • Tel. 942 85 91 00

39700 CASTRO URDIALES (Cantabria)

## Laboratorios Cosmodent, S.L.

### Higiene Buco-Dental

Polígono Industrial de Guarnizo, nave 14-A  
39611 GUARNIZO (Cantabria)  
Telf. 942 55 99 11 - Fax 942 55 99 12  
E-mail: [cosmodent@cosmodent.es](mailto:cosmodent@cosmodent.es)



# la seguridad del tráfico en la actualización del código penal (III)

## estudio del sometimiento a la prueba

**Emilio Laborda Valle**

Ex director y fundador de la Escuela Regional  
de Policía Local de Cantabria

### VI. FORMA Y VALIDEZ

Al objeto de probar que existe la influencia de bebidas alcohólicas, y puesto que ya no se requiere que ésta sea «manifiesta», surgió la Orden de 29 de julio de 1981, como precedente legal del Ministerio del Interior, en materia de circulación urbana.

Igualmente quedó regulado el caso de *negativa* a someterse a las pruebas de detección alcohólica, y si así fuere, los Agentes actuantes, con independencia de formular el boletín de denuncia que corresponde a esta infracción, conducirán al obligado al Juzgado correspondiente a los efectos que procedan siempre que haya ocurrido un accidente o el hecho pueda ser constitutivo de delito.

Así, la denuncia que pudiera corresponder en caso de que no haya existido accidente ni se haya practicado la prueba por negativa del obligado, se entiende que es la prevista en el art. 556 del Código Penal que dice:

*«Los que se resistiesen a la Autoridad o sus Agentes, o los desobedecieren gravemente en el ejercicio de las funciones de su cargo, serán castigados con las penas de prisión de seis meses a un año.»*

Aunque probablemente esta desobediencia pudiera no ser calificada como grave, de existir error invencible del art. 14 CP, y en este caso, el hecho de negarse a efectuar la prueba, estaría comprendido en el art. 634 no ya como delito sino como falta:

*«Los que faltaren al respeto y consideración debida a la Autoridad o sus Agentes, o los desobedecieren levemente, cuando ejerzan sus funciones, serán castigados con la pena de multa de diez a sesenta días.»*

Lo cierto es que en el orden administrativo, tras la reforma operada por la Ley 5/97, de 24 de marzo, que modifica el texto articulado de la LT.CVM.SV., aprobado por RDL 339/90, de 2 de marzo, y el nuevo RD 1.428/2003, de 21 noviembre, en sus arts. 26.2 y 28.2 consideran en el orden administrativo, **infracción muy grave**:

*«incumplir la obligación de todos los conductores de vehículos de someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de posibles intoxicaciones de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas, y la de los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en algún accidente de circulación.»*

Como se observa, existe una perfecta simbiosis entre la regulación de orden penal como delito, y la del orden jurídico-administrativo, pues ambas contemplan la acción de conducir vehículos bajo los efectos de bebidas y otras sustancias psicotrópicas, o la negativa a someterse a las pruebas de detección, siendo preferente la jurisdicción penal, y en el caso de archivo de las actuaciones, o sentencia absolutoria, es cuando se iniciará la vía sancionadora administrativa.

A tal efecto, hemos realizado un estudio sobre los datos facilitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria de las sentencias recaídas en vía penal durante diez años. La muestra ha sido realizada durante los años 1991 a 2001, y de ella se desprende que por edades los menores de 20 años fueron condenados en el 100 % de los casos, de 20 a 30 años el 40,48 %, de 30 a 40 años el 53,57 %, de 40 a 50

**HISPANAMER**

Cía. Hispano Americana de Pinturas, S.A.

**VENTA DIRECTA EN FÁBRICA**

C/ Menéndez Pelayo, 3 • 39100 Sta. Cruz de Bezana • Cantabria  
Telf. 942 58 00 28 - Fax 942 58 12 29  
www.hispanamer.com • E-mail: hispanamer@hispanamer.com

**EVENTOS Y ESPECTÁCULOS**

**CANTABRISA**



C/ El Santuco, nº 17  
Sancibrián - Santa Cruz de Bezana  
Cantabria

Telf. 942 58 71 77  
Fax 942 58 71 60  
E-mail: cantabrisa@infonegocio.com  
Web: www.cantabrisa.com



años el 58,33 % y de más de 50 años el 55,55 %; en cuanto a la tasa de alcohol, se producen los siguientes resultados:

| Tasa de alcohol | porcentaje denuncias | porcentaje condenas |
|-----------------|----------------------|---------------------|
| 0,4 - 1         | 47,06 %              | 27,08 %             |
| 1 - 1,5         | 36,27 %              | 72,97 %             |
| 1,5 - 2         | 5,88 %               | 33,33 %             |
| 2 - 3           | 9,80 %               | 100 %               |
| más de 3        | 0,98 %               | 100 %               |

Es decir, el mayor número de denuncias se produce en el intervalo de 0,4 a 1 mgr/l de aire espirado, y siempre se ha condenado cuando se supera la tasa de 2 mgr/l.

Respecto de la hora de la infracción, el mayor número de denuncias lo es de 22:00 a 06:00 horas, con un porcentaje del 72,38%; sin embargo el mayor número de condenas lo es en infracciones cometidas por la tarde, es decir, de 14:00 a 22:00 horas, con un 82,35%, seguido de las infracciones cometidas por la mañana, de 06:00 a 14:00 horas, con un 75%.

Otra cuestión que no es de menor trascendencia es la necesidad de utilizar aparatos de detección alcohólica de aire espirado que estén autorizados oficialmente<sup>1</sup> pues comienzan a proliferar sentencias de los Juzgados de lo Penal absolviendo a los infractores que dieron positivo en la prueba practicada con el alcoholímetro portátil (Draguer 7410), que no cumple lo establecido en la Orden del Mº de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente del Estado para los instrumentos de medir la concentración de alcohol de 29.07.94, como certifica el Centro Español de Metrología el 19.03.97 conforme a la Ley 3/85, de 18 de marzo, de Metrología y RD 1.616/85, y todo ello, por declararse la nulidad de la prueba practicada que puede ser viciada sin que pueda ser subsanada mediante prueba testifical de los agentes actuantes.

La STC del 12 de diciembre de 1991 atribuye la aprobación de los modelos de alcoholímetros única y exclusivamente al Centro Español de Metrología, el cual en oficio del 29.05.91 afirmaba que el Draguer 7410, instrumento que en tecnología metrológica se denominaba etilómetro, no había sido aprobado por el Centro, a tenor del RD 1.616/85, de 11 de septiembre, por el que se estableció el control metrológico que realiza la Administración del Estado.

El art. 21 de la LTCVM preceptúa cómo los conductores *quedan obligados* a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol. Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en algún accidente de circulación, el **RD 1.428/03, de 21 de noviembre**, en sus artículos 20 a 26, regula, como decimos, las tasas de alcohol en sangre y aire espirado, las personas obligadas en la investigación de la alcoholemia, las pruebas de detección alcohólica mediante aire espirado, la práctica de las pruebas, diligencias del agente de la autoridad, inmovilización del vehículo y obligaciones del personal sanitario, incluyendo como novedad a efectos administrativos la obligatoriedad de sometimiento de todos los conductores de cualquier vehículo incluyendo los de bicicletas, o usuarios de la vía implicados directamente como posibles responsables de un accidente, quienes conduzcan con síntomas evidentes, conductores denunciados por la comisión de alguna infracción, o los que sean requeridos al efecto dentro de los programas de controles preventivos.

## VII. OBLIGATORIEDAD DE SOMETIMIENTO

La obligatoriedad queda consagrada ahora, tanto por norma reglamentaria, pues el art. 21 del Reglamento en cuanto a las personas obligadas es claro, estando sancionada la negativa, al igual que por el art. 380 CP.

Sin embargo, nace esta disposición dentro de la polémica de si atenta o no contra derechos constitucionales **la obligatoriedad**, del sometimiento **involuntario** a la prueba de hemoconcentración, no dejo de recordar que en otros Estados con un bagaje constitucional muy superior al nuestro, la negativa de sometimiento a estas pruebas implica una inmediata pérdida del permiso de conducir.

La dificultad surge de la invocación de los preceptos constitucionales que facultan a las personas a no declarar contra sí mismas y que impide preconstituir la prueba del hecho penado si el conductor opta por la negativa. A nadie se le ha escapado las consecuencias que se pueden derivar en cuanto al delito de desobediencia o la falta, a las que me he referido.



**Mucho más que  
transporte urgente**

**902 11 33 00**

[www.asmred.com](http://www.asmred.com)

Polígono de Raos, P-14  
39600 MALIANO - Cantabria

TFNO. 942 35 52 33  
FAX 942 34 05 53

**Dr. José María Quintanal Moyano**

Colegiado nº 2.635

**Medicina General**

**Médico Rehabilitador**

**Especialista en valoración del daño corporal**

Avda. de Cantabria, 22 - 1º C • Maliaño de Camargo • Cantabria  
Telf. y fax 942 26 08 28 • E-mail: [JMQUINTANAL@terra.es](mailto:JMQUINTANAL@terra.es)



Es lo cierto que la AP de Vitoria, 31 de enero de 1984, mantuvo la tesis de que el sometimiento a las pruebas alcohométricas entrañaba una auto incriminación, contraria a los art. 17.3º y 24.2º de la CE. Sin embargo, acabó imponiéndose la tesis, sustentada entre otras por la AP de Albacete, la cual ha sido elevada a doctrina constitucional por el TC. al afirmar que:

*«El deber de someterse al control de alcoholemia no puede considerarse contrario al derecho a no declarar, y declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable, pues no se obliga al detectado a emitir una declaración que exteriorice su contenido, admitiendo su culpabilidad, sino a tolerar que se le haga objeto de una especial modalidad de pericia, exigiéndole una colaboración no equiparable a la declaración comprendida en el ámbito de los derechos proclamados en los art. 17.3º y 24.2º de CE.»*

Lo mismo puede afirmarse en cuanto a una eventual vulneración de la presunción de inocencia. La Comisión Europea ha tenido ocasión de pronunciarse:

*«la posibilidad ofrecida al inculcado de probar un elemento que le disculpa no equivale a establecer una presunción de culpabilidad contraria a la presunción de inocencia, puesto que, si puede parecer evidente que, siendo positivo el resultado de la prueba, puede derivarse una sentencia condenatoria, tampoco lo es menos que este mismo examen, si fuese negativo, puede exculpar al imputado.»*

Tampoco el TC., no obstante al haberse establecido tales pruebas por la legislación reglamentaria, en su S. 28 de octubre 1985, ha estimado que las pruebas alcohométricas produzcan vulneración alguna del principio de *legalidad procesal*, sancionado por el art. 25 CE., puesto que:

*«el mencionado precepto constitucional se refiere a la precisión legal de los delitos y de las penas que a ellos corresponden, sin que quepa extenderlo a los medios de prueba sobre los que el órgano judicial basa su convicción.»*

El establecimiento de estas pruebas es una forma más de regular el ejercicio de la libertad de circulación mediante una conducción de vehículos que no supere el riesgo socialmente permitido, para que no se lesionen intereses individuales o colectivos que deben ser objeto de pro-

tección pública. Su obligatoriedad está justificada (STS 30 abril 1992), incluso sin la previa existencia de indicios de infracción (STC 22/88), siendo constitucional la existencia legal para el propietario de un vehículo a motor de identificar al conductor, presunto autor de una infracción (STC 197/95, de 21 diciembre).

## VIII. NEGATIVA

Las consecuencias apuntadas de orden penal a la negativa a someterse a esta prueba puedan ser las antedichas de los arts. 380 o 556 CP. y no se olvide que en su caso, *podría ser sancionada como una infracción administrativa* (art. 12 LT.CVM.SV. y 21 del Reglamento. El RD 116/98, de 30 de enero, en su art. 1 dice:

*«Art. 28.1.2 de RGCir aprobado por RD 13/92, de 17 de enero, queda redactado en los siguientes términos: Toda persona que se encuentre en una situación análoga a las enumeradas en el art. 21 del presente Reglamento, respecto a la investigación de la alcoholemia, queda obligada a someterse a las pruebas señaladas en el párrafo anterior. En los casos de negativa a efectuar dichas pruebas, el Agente podrá proceder A LA INMEDIATA INMOVILIZACIÓN del vehículo en la forma prevista en el art. 25 del Reglamento.»*

Ahora bien, no en las dos. Esto viene al caso, porque se quebraría el principio *non bis in ídem* (no dos sanciones por los mismos hechos), tanto ante la negativa a someterse, como en la aplicación automática por la Administración de sanciones a conductores que pilotan sus vehículos, —art. 65, 4º LT.CVM.SV.— con ingestión de sustancias que perturben o disminuyan las facultades psicofísicas, porque mediante este ciego objetivismo se vulneraría el principio citado, de obligado cumplimiento, con lo que tales sujetos imputados serían sancionados en doble vía: administrativa y penal, con olvido de la máxima constitucional meritada, y del núm. 1 de ese art. 65 que dice:

*«Las infracciones administrativas serán sancionadas..., a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las leyes penales, en cuyo caso la Administración pasará el tanto de culpa al orden jurisdiccional competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme.»*

# NorClima S.A.

Pol. Ind. de Raos, parcela 14-N, subparcela 34-I. Teléf. 942 36 92 21 - Fax 942 36 92 20  
39600 MALIAÑO (Cantabria) - norclima@sarenet.es

**NORCLIMA, S.A.** Ofrece soluciones para todo tipo de instalaciones:

- Plantas enfriadoras de agua para hoteles y usos industriales
- Equipos semi-industriales para oficinas bancarias y comercios
- Campanas extractoras para grandes cocinas hosteleras y restaurantes
- Instalaciones de ventilación en garajes
- Mantenimiento



# PRAXAIR

## GASES INDUSTRIALES, MEDICINALES Y PUROS

Pol. Ind. de Raos • Telf. 942 36 92 92  
39600 MALIAÑO (Cantabria)





Este artículo es casi transcripción del 276 del Código de Circulación, y es el propio art. 74 de la Ley quien veda la imposición de sanciones administrativas en tanto se siga un proceso penal, solo podrá continuar el procedimiento administrativo en caso de sentencia absolutoria u otra resolución que le ponga fin sin declaración de responsabilidad penal, y art. 2 del RD 320/94, de 25 de febrero, de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.

Este mismo principio queda recogido en los arts. 32 y 33 de la ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que indica la obligación del Ministerio Fiscal de remitir las actuaciones a la Autoridad Administrativa, en los procesos penales en que se acordase el archivo o recayese sentencia absolutoria o de su deber de especial vigilancia (Instrucción Fiscalía TSJ de Cantabria de 6 de agosto de 1991), de la observancia por parte de los Jueces y Tribunales de que se comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico las resoluciones recaídas por delitos contra la Seguridad del tráfico e imprudencias con vehículos de motor.

Este principio de legalidad en el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración, aparece recogida en los arts. 127 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Ley 30/92, de 26 noviembre, modificada por Ley 4/99, de 13 enero, como reflejo del mandato contenido en el art. 25 de la Constitución, y de la consolidada jurisprudencia sobre la materia, junto a los principios de tipicidad, presunción de inocencia, información, defensa, irretroactividad, etc.

La práctica de dicha prueba ha sido declarada adecuada a la CE, dado que no se infringe el derecho a no declarar contra uno mismo (STC 100/85, de 3 octubre y 107/85, de 7 octubre, entre otras). Admitir una postura obstructiva de estas prácticas podría favorecer la impunidad de conductas prohibidas, y la descalificación general de todo control de policía que se dirija a la prevención del resultado mediante la comprobación del riesgo o peligro.

**El delito de negativa** a someterse a las pruebas de alcoholemia, considerando como desobediencia grave a la autoridad, se debe a ciertas opiniones judiciales, que no apreciaban la existencia de delito sin la práctica de la prueba de alcoholemia, exigiendo una prueba científica de la intoxicación alcohólica del conductor, y estando rei-

**EN SANTANDER**

*La Pereda*  
en zona de El Sardinero

Viviendas de 2 y 3 dormitorios:  
salón comedor, cocina y dos baños.  
Garajes y Trasteros.  
Bajos con terrazas y jardines privados.

**LA MEJOR ELECCIÓN POR ENTORNO, CALIDAD Y PRECIO  
CON GARAJE Y TRASTERO**

|                                                                              |                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONSTRUYE, PROMUEVE Y VENDE<br><b>ROBERA 2000 S.A.</b><br>www.robera2000.com | EN OFICINA DE OBRA: Tfno. 942 391 562<br>EN SANTANDER:<br>Avda. Calvo Sotelo, 19, 4.º Dpto. 3<br>Tfnos. 942 21 48 57 - 942 21 47 78<br>EN BILBAO: Gran Vía 38, 5.º / Tfno. 94 424 57 88 |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**CENTRO MÉDICO  
LOS ÁNGELES  
24 HORAS**

**Asistencia Médica de Urgencia Permanente**  
SOMOS RÁPIDOS, SEGUROS Y  
EFICACES PERMANENTEMENTE

**ESPECIALISTAS EN SERVICIO  
DE URGENCIA DESDE HACE  
20 AÑOS**

**Además...**  
15 %  
**DESCUENTO**  
A TODOS LOS SOCIOS en...

**CLÍNICA  
DENTAL  
VARGAS**

**URGENCIAS  
DENTALES**

Vargas, 57 -E Entlo. Izda. • Tel. 942 371 910



terada la constitucionalidad del test de alcoholemia, se pueden extraer las siguientes consecuencias:

- a) El conductor requerido no se encuentra detenido. (Sólo a partir de la apreciación del resultado positivo del examen pericial practicado puede hablarse, en rigor, de detención. STC 04 y 07-10-85. Acuerdo de 5 de febrero de 1999 del Pleno de la Sala del TS «cuando una persona someta a una exploración... no está realizando una declaración de culpabilidad, ni constituye una actuación encaiminada a obtener del sujeto el reconocimiento de los hechos»).
- b) El sometimiento obligado lo puede ser sin la previa existencia de indicios de infracción.

Los requisitos para que se dé la desobediencia serán el que una persona conduzca un vehículo a motor o un ciclomotor, por un espacio público, y jurisprudencialmente necesita de la oposición a cumplir el contenido de la orden emitida por la autoridad, transmitida por sus agentes en el ejercicio de sus funciones de modo persistente y reiterado con el ánimo de desprestigiar el principio de autoridad o menospreciar la función pública que sus titulares desempeñen; que la orden sea emitida en el marco legal de atribuciones de la Autoridad y sus agentes, debiendo ser la negativa expresa, clara y terminante; y la invitación a practicar la prueba se haga conocer al destinatario requiriéndole de modo directo, personal y formalmente, siendo este mandato de cumplimiento inexorable y no acatado por el requerido, requiriendo para que se dé la culpabilidad el conocimiento de la orden y la voluntad de incumplirla.

Respecto de la relación entre el delito de conducción bajo los efectos de bebidas alcohólicas u otras sustancias previsto en el art. 379 CP y el delito previsto en el art. 380 CP, la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 5ª), de 21 de abril de 1998, entiende que los elementos que configuran el delito son:

- a) Los bienes jurídicos protegidos, esto es, la seguridad en el tráfico y el principio de autoridad. En efecto, su ubicación sistemática, y así lo ha señalado la STC de febrero de 1997, indica que con dicha

previsión se intenta reforzar la protección de la seguridad en el tráfico, debido a los grandes menoscabos que sufre en la actualidad; sin embargo, la remisión al art. 556 CP pone de relieve que también se protege el principio de autoridad.

- b) La conducta típica exige la comprobación de los siguientes juicios:

1. La imputación objetiva de la conducta, para lo cual deberá constatar la existencia de la creación de un riesgo típicamente relevante, esto es, de una conducta que ponga en peligro la seguridad del tráfico y afecte al principio de autoridad, lo que sucederá siempre que: a) exista un requerimiento de un agente de la autoridad solicitando al sujeto activo que se someta a las pruebas legalmente establecidas; b) que dicho requerimiento se haga para comprobar los hechos descritos en el art. 379, lo que supone que deben existir indicios que hagan presuponer al agente que se ha cometido el delito de conducción bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o bebidas alcohólicas; c) que el sujeto activo se niegue fehacientemente en el sentido de desobedecer gravemente a someterse a dichas pruebas con manifiesta oposición, actitud de rebeldía, persistencia en la negativa de modo contumaz y recalcitrante, pues de no existir, podría dar lugar a la estimación de una desobediencia leve, y, por lo tanto, simplemente constitutiva de falta.

2. La imputación subjetiva de la conducta exige la presencia de dolo.

- c) La relación de autoría exige que el sujeto activo sea el conductor.

Por todo ello, se puede entender que si no han existido indicios de ningún tipo que pudieran acreditar, o por lo menos hacer presumir, la concurrencia de los requisitos del art. 379 CP, menos cabrá aún aplicar el art. 380 CP por estar íntimamente vinculado al anterior, en caso contrario, procederá la condena (T.S. 9 diciembre 1999, y 22 marzo 2002, ponente Luis Román Puerta).

## BODEGAS IGAREDA MIERA



PEÑACASTILLO  
Tfnos.: 942 33 67 44 - 942 33 94 12  
Fax 942 34 49 60



**BÁSCULAS MONTAÑA, S. L.**



*Todo para el pesaje*

OJAIZ (Peñacastillo) • 39011 SANTANDER  
Telf. 942 330 933 • Fax 942 337 494 • E-mail: fabrica@basmont.es



NIVEL DE  
CONFORT  
ANTES  
**5,5**



NIVEL DE  
CONFORT  
AHORA  
**9,9**

**Aumenta tu calidad de vida. Instala gas natural en tu hogar.**

Disfruta de todas las ventajas de la calefacción de gas natural por mucho menos de lo que imaginas. Ahora te **financiamos el 100%\*** de la **instalación** hasta en 10 años. Empieza a disfrutar desde

**100%**  
Financiación  
hasta en 10 años

ya de un suministro energético más cómodo y más limpio. Contarás con agua caliente instantánea e ilimitada y con la mejor energía para cocinar los alimentos de la forma más sana y más nutritiva.

Infórmate en el 900 700 365  
o consulta a tu instalador.

**gasNatural**

\* Importe máximo financiado: 3.000 € a 1 año al 5,75% de interés (5,904% TAE), hasta 5 años al 6,75% (6,963% TAE) y hasta en 10 años al 7,75% (8,031% TAE), a través de "la Caixa". Oferta válida para clientes de gas natural en Gas Natural Servicios SSG, S.A., que contraten la calefacción antes del 31/12/05.

## Grupo Auto Palas, S.A.

Avda. de Parayas 20  
39011 Santander  
Telf. 942 21 48 00



1.200 m<sup>2</sup> de exposición - postventa unificado



### "Un Gran Grupo"



U.T.E. Palacio de los Deportes

# Construcción y Servicios de Futuro

Trabajando para Cantabria

**OBRA CIVIL**  
Burgos, 9 - 1º  
39008 Santander  
Tel.: 942 23 54 00



www.ohl.es

**EDIFICACIÓN**  
Cádiz, 10 - 2º A  
39002 Santander  
Tel.: 942 22 02 63



# 100% financiación del valor de tasación sin avales\*

Lanzamos la hipoteca  
**DOBLE AHORRO**

Consúltenos en nuestras  
oficinas o a través de  
su agencia inmobiliaria



Consúltenos en :

 **finanzas española<sup>®</sup>**  
SOLUCIONES HIPOTECARIAS

C/ Calvo Sotelo, 21 2º dcha. 39008 Santander  
[santander@g3finanzas.com](mailto:santander@g3finanzas.com) [www.g3finanzas.com](http://www.g3finanzas.com)  
Telf. 942 365 047 - 942 213 903

\*según condiciones particulares